



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA Y

AUDITORIA

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

IMPLEMENTACIÓN DE ARCHIVO EXCEL PARA CONSOLIDAR LA

PLANILLA DE PRESENTACIÓN PLAME DE LA IGLESIA ALIANZA

CRISTIANA Y MISIONERA DEL PERÚ

2022

AUTOR: BACHILLER

ORE CHICOMA OLIVER OMAR

Para obtener el Título Profesional en

Contador Publico

Lima – Perú

2023

TÍTULO

**IMPLEMENTACIÓN DE ARCHIVO EXCEL PARA CONSOLIDAR LA
PLANILLA DE PRESENTACION PLAME DE LA IGLESIA ALIANZA
CRISTIANA Y MISIONERA DEL PERÚ**

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

Asesor:

Mg. CPC Julio César Becar Mendoza

Miembros del Jurado:

Mg. CPC Hugo Marcial García Rivadeneyra

Abo. Catherine Lucia Calderón Gálvez

Mg. CPC Julio César Becar Mendoza

DEDICATORIA

A mi esposa Janet y mis hijos

Phiero, Camila y Mhia, por el tiempo perdido

de estar juntos, pero ya lo vamos a recuperar.

A nuestros maestros,

Por sus valiosas aportaciones que nos ayudaron

a crecer como personas y profesionales.

A mis amigas Sandra, Elizabeth, Kelly y Diana,

por su amistad, su comprensión y compartir

los conocimientos y experiencias.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por su amor y provisión para poder llegar a cumplir mis metas trazadas

A mi Centro de Trabajo, por el apoyo y comprensión para poder terminar la carrera

A mi Universidad Peruana Simón Bolívar y sus docentes por ayudarme a mejorar mis conocimientos y ser mejor persona para el beneficio de mi familia y la sociedad.

INDICE

PORTADA.....	I
TITULO.....	II
ASESOR Y MIEMBRO DEL JURADO.....	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
RESUMEN.....	IX
ABSTRAC	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Descripción de la realidad problemática	12
1.2 Delimitación de la investigación	12
1.2.1 Espacial	12
1.2.2 Temporal	13
1.2.3 Social	13
1.3 Formulación del problema de Investigación.....	13
1.3.1 Problema principal	13
1.3.2 Problemas secundarios.....	13
1.4 Objetivos de la investigación	14
1.4.1 Objetivo General.....	14
1.4.2 Objetivos específicos.....	14
1.5 Justificación e importancia de la investigación	14
1.5.1 Justificación	14
1.5.2 Importancia	14
1.6 Limitaciones de la investigación	15
1.7 Datos generales de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera	

Del Perú	15
1.8 Nombre o razón social	16
1.9 Ubicación de la empresa	16
1.10 Giro de la empresa	16
1.11 Tamaño de la empresa	16
1.12 Breve reseña histórica	16
1.13 Organigrama	17
1.14 Misión, visión y objetivos	18
1.15 Productos y clientes	19
1.16 Relación de la empresa con la sociedad	19
CAPITULO II BASES TEÓRICAS	
2.1 Antecedentes relacionados con la investigación	21
2.1.1 Internacionales.....	21
2.1.2 Nacionales	21
2.2 Marco histórico.....	22
2.2.1 Reseña histórica del Microsoft Excel	22
2.2.2 Reseña histórica de la Planilla Electrónica.....	25
2.3 Marco legal	36
2.3.1 Planilla electrónica – PLAME	36
2.4 Marco Teórico	50
2.5 Marco Conceptual	52
2.5.1 Microsoft Excel	52
2.5.2 Planilla mensual – Plame	53
CAPITULO III DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
3.1 Descripción del puesto.....	57
3.2 Ubicación del puesto en el organigrama	58

3.3	Funciones del puesto	58
3.4	Acciones realizadas	60
3.4.1	Investigación	60
3.4.2	Implementación	60
3.5	Clientes Internos	61
3.5.1	Tesorería.....	61
3.5.2	Administración.....	61
3.5.3	Secretaría.....	62
3.6	Inconvenientes en el Trabajo.....	62
3.7	Beneficios de la empresa	62
3.8	Propuesta de mejora	62
CAPITULO IV CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		
	CONCLUSIONES	64
	RECOMENDACIONES	65
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	66
	CASO PRACTICO	67

RESUMEN

El presente trabajo de investigación refiere a la Implementación de archivo Excel para consolidar la planilla de presentación PLAME con sus respectivos asientos contables. Mediante el desarrollo de la investigación, vamos a demostrar la importancia de tener los conocimientos necesarios de las aplicaciones informáticas, que nos permitirán alcanzar los objetivos trazados en el presente trabajo investigación.

Es necesario cumplir con los plazos que la administración tributaria indica en sus cronogramas, por lo que queremos demostrar con la implementación del archivo Excel, es la reducción del tiempo en la elaboración del PLAME, y los asientos contables.

Con la implementación de archivo Excel para consolidar la planilla de presentación PLAME con sus respectivos asientos contables, se podrá uniformizar los conceptos remuneración de las sedes adecuados al PLAME, como también uniformizar los conceptos para el registro del asiento de planilla mensual en el sistema contable.

ABSTRAC

This research work refers to the Implementation of the Excel file to consolidate the PLAME presentation form with its respective accounting entries. Through the development of the research, we will demonstrate the importance of having the necessary knowledge of computer applications, which will allow us to achieve the objectives outlined in this research work.

For the purpose of demonstrating what we want to show with the execution of the Excel file, it is required to adhere to the dates that are indicated in the schedules provided by the tax administration, is the decrease in the amount of time spent on the preparation of the PLAME as well as the accounting entries.

With the help of an Excel file that combines the PLAME display form with its financial records, it will be possible to standardize the pay ideas of the offices that should be using PLAME, in addition to standardizing the principles for the input of the monthly payroll into the accounting system.

INTRODUCCION

La necesidad de tener la información del PLAME de manera oportuna, así mejorar el uso del tiempo de manera eficiente y eficaz me llevó a la implementación del archivo para todas las sucursales de la Iglesias Alianza Cristiana y Misionera del Perú, proyectado a que el mismo pueda ser usado por otras instituciones, empresas y/o terceros con las mismas necesidades.

En este trabajo de se desarrolla en análisis de los principales problemas identificados en la institución, partiendo de la experiencia en el puesto de trabajo.

En el Capítulo I, se menciona: descripción de la realidad problemática, delimitaciones de la investigación, problemas de la investigación, objetivos de la investigación, justificación e importancia de la investigación, limitaciones de la investigación y otros concernientes a mi trabajo de investigación.

En el Capítulo II, se describen las bases teóricas, los antecedentes relacionados con la investigación, el marco Histórico, marco Legal, marco Teórico y marco Conceptual.

En el Capítulo III, se desarrolla la descripción y evaluación de las actividades realizadas, descripción del puesto, ubicación del puesto en el organigrama, funciones del puesto, actividades desarrolladas, clientes internos, inconvenientes en el trabajo, beneficios de la empresa, propuestas de mejora,

En el Capítulo IV, se desarrolla las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas.

CAPITULO I

LA EMPRESA

1.1 DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

En los años 90 cuando se modernizó la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú estaba acostumbrada a este tipo de cosas, por lo que comenzaron a poner sus cuentas y pagos de impuestos en orden.

En esas épocas cada sucursal era responsable de pagar sus tributos y tener sus propios libros contables, esto no era permitido por la administración tributaria, por lo que, en el año 1999, SUNAT hizo una auditoria exhaustiva, que duró 3 meses, las recomendaciones fueron que se unificaran todas las obligaciones tributarias (declaraciones mensuales, anuales, informativas). Luego de esta auditoría, la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú instaló la Contaduría General. Esta oficina se encargaría de poner toda la información de las sucursales en un solo lugar.

Actualmente no se encuentra en el mercado un software para consolidar planillas en una sola, debido a esto, me propuse buscar una forma para mejorar y disminuir el tiempo para la presentación del PLAME y los asientos contables correspondientes de la planilla de remuneraciones.

1.2 DELIMITACION DE LA INVESTIGACION

1.2.1 Espacial

El presente estudio se realizó en el barrio Pueblo Libre de la Provincia de Lima, Departamento de Lima, sede de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, además tenemos iglesias

sucursales en todos los departamentos del Perú, contamos con más 600 trabajadores que se distribuyen en las iglesias a nivel nacional.

1.2.2 Temporal

El desarrollo de este trabajo de investigación se realizó en el periodo de 2021.

1.2.3 Social

Para poder desarrollar el trabajo de investigación se contó con la cooperación de la información de las oficinas de tesorería, administración y secretaria general.

1.3 FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION:

1.3.1 Problema Principal

¿De qué manera se va a implementar el archivo Excel para consolidar la presentación del PLAME con sus respectivos asientos contables en las sedes de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú?

1.3.2 Problemas Secundarios

Problema secundario 1:

En qué medida el archivo Excel es una herramienta para hacer el cálculo para el pago de trabajadores de Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú

Problema Secundario 2:

Cómo la planilla consolidada permite la elaboración del asiento contable uniforme para la presentación del PLAME de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.4.1 Objetivo General

Implementar el archivo Excel de consolidación de las planillas de remuneraciones de las sedes de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú.

1.4.2 Objetivos Específicos

Objetivo específico 1:

Establecer el archivo Excel para hacer el cálculo del pago de las remuneraciones, esta herramienta se distribuirá en las sedes de la de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, para tener uniformidad en la presentación de la información.

Objetivo específico 2:

Elaborar en los plazos establecidos por la administración tributaria la presentación del PLAME y el registro contable de asiento de planilla de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú

1.5 JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION

1.5.1 JUSTIFICACION

El propósito de la investigación es dar a la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú un buen registro financiero del salario mensual.

Además, con la implementación del archivo Excel se generan los archivos para la importación masiva del PLAME de cada mes, de manera oportuna.

1.5.2 IMPORTANCIA

El presente trabajo de investigación es importante porque nos va a permitir unificar los diversos conceptos que tiene la planilla mensual para el registro contable adecuado.

Además, se proporcionará la plantilla del archivo Excel a las iglesias sucursales para que tengan un control en su planilla mensual de sueldos.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACION

El estudio no se pudo hacer tan bien como se hubiera debido porque era difícil obtener información sobre las nóminas de las iglesias filiales y porque era difícil encontrar a las personas encargadas de hacer las nóminas de las iglesias filiales, en varios casos no eran profesionales contables, o profesionales contables que no ejercían la profesión. Esto determinaba que las planillas que llegaban a la oficina de contabilidad contengan errores en los conceptos remunerativos, en el cálculo de las obligaciones y en el depósito de los impuestos en la cuenta unificada.

1.7 DATOS GENERALES DE LA IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DEL PERU

Somos un movimiento cristiano conservador en Perú que ha estado allí durante 92 años. Difundimos la voz a la costa, la sierra y la selva; Contamos con oficinas en las grandes ciudades de cada departamento, así como en localidades más pequeñas y zonas rurales. La Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú es un movimiento internacional, que pertenece a la Confraternidad Mundial Alianza, teniendo iglesias organizadas en casi 100 países del mundo, sobrepasando los 10 millones de miembros activos.

En el Perú, contamos con más de 300 iglesias a nivel nacional, alrededor de 56,000 miembros activos, además tenemos el Seminario Bíblico Alianza del Perú, para la formación de los nuevos pastores.

1.8 NOMBRE O RAZON SOCIAL

El nombre de la institución donde se realiza la investigación es la IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DEL PERU – IACYM DEL PERU

1.9 UBICACIÓN DE LA EMPRESA

La IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DEL PERU, el domicilio fiscal es en Prolongación Cayetano Heredia 151 – Pueblo Libre – Lima

1.10 GIRO DE LA EMPRESA

La IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DEL PERU, se clasifica como una especie de organización sin fines de lucro llamada iglesia.

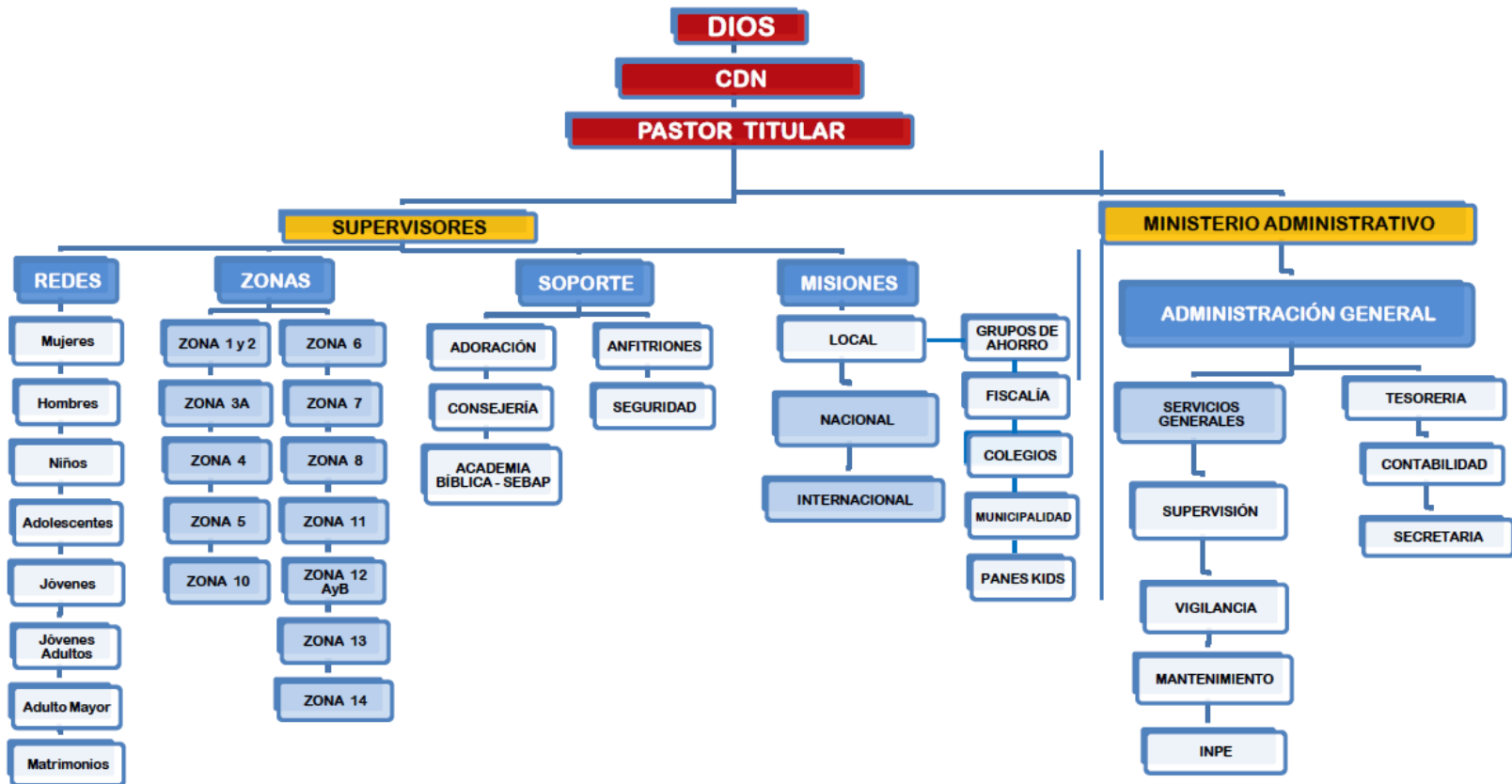
1.11 TAMAÑO DE LA EMPRESA

La IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DEL PERU, tiene 70 sedes distribuidas a nivel nacional, en la principales ciudades del Perú, así como también en los pueblos del interior del país.

1.12 BREVE RESEÑA HISTORICA

* El Doctor Alberto Benjamín Simpson (1848-1919), un ministro en los Estados Unidos que estaba lleno de fe y del Espíritu Santo tenía un corazón que ardía por las almas, oró mientras abrazaba un mapa del mundo y lloró porque no sabía cómo ayudar a los perdidos. Creyendo que un grupo, o "ALIANZA", de cristianos con actitud misionera ayudaría a llevar las buenas nuevas de Jesucristo a más personas. Simpson dejó de ser el líder de su iglesia para poder concentrarse en difundir el evangelio a los pobres y a las personas marginadas en la ciudad de Nueva York. el país de Perú, el trabajo comenzó en 1922. Los primeros años fueron duros. Los cristianos evangélicos fueron perseguidos, pero Dios cuidó de Su pueblo y Su reino se extendió a muchas partes de la tierra. En la zona de Huánuco y Tingo Mara se construyeron iglesias. En Lima, el director de la misión dejaba que la gente fuera a su casa a estudiar la Biblia y orar. Fue el comienzo de la Iglesia de Lince, que se convirtió en la primera Iglesia Alianza de Lima con dos miembros en 1958.

1.13 ORGANIGRAMA



1.14 MISION, VISION Y OBJETIVOS

Misión

“Hacemos seguidores de Jesucristo al contarle al mundo sobre el mensaje, con un enfoque en lo que dice la Biblia”

Visión

“Ser conocido como un movimiento cristiano que se destaca por la fidelidad a Cristo, la cantidad de iglesias que inicia a través de la enseñanza de la Biblia, la predicación y las misiones, y la importancia de sus líderes”

Políticas:

- **Plan nacional de crecimiento**, Debemos seguir extendiendo el reino de Dios en el Perú y el mundo, a todos sin excepción, de manera planificada y creciente, los objetivos locales, regionales, nacionales y extranjeros son todos parte de los nuestros.
- **Plan nacional de discipulado**, Debemos seguir edificando y fortaleciendo la enseñanza y la orientación en todos los niveles, basados en la palabra de Dios.
- **Plan nacional de influencia social**, Necesitamos usar las habilidades técnicas y profesionales de la iglesia de manera sólida y efectiva para que podamos ser agentes de cambio en nuestras comunidades locales, regionales y nacionales.
- **Plan nacional de cuidado pastoral**, Debemos seguir invirtiendo en aquellos que, por un conocido y fecundo llamado de Dios, han entregado toda su vida a la iglesia.

- **Plan nacional de comunicaciones**, Técnica y profesionalmente, necesitamos establecer y mejorar los sistemas de gestión para asignar y gestionar los recursos, hacer un seguimiento del progreso y juzgar los resultados. Establecer y mejorar el contacto a través de todas las áreas e iglesias locales al mismo tiempo.

1.15 Productos y Clientes

Dado que la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú es una iglesia conservadora, enseñamos la Palabra de Dios al público, la Biblia; apoyo espiritual y emocional, educación cristiana en base a los valores, ayuda a las personas necesitadas, educación teológica en los seminarios, retiros, conferencias talleres. Estos servicios se brindan a los miembros de las iglesias en todas las sedes de La Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, y también a la sociedad en general.

1.16 RELACION DE LA EMPRESA CON LA SOCIEDAD

La Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, en relación con la sociedad tiene la responsabilidad social de extender la enseñanza de la Palabra de Dios a los diversos lugares donde se puedan establecer iglesias ya sea en las ciudades o en los pueblos más pequeños de nuestra nación.

La Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, es entidad promotora de colegios, cuyo objetivo principal es enseñar ideales para que las niñas, niños, adolescentes y adultos más vulnerables del Perú puedan estar sanos y crecer como un todo. Esto les ayuda a construir su propio futuro de una manera viable.

La Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú tiene convenios con organizaciones que ayudan a las personas menos favorecidas del país mediante la ejecución de programas y proyectos.

CAPITULO II

BASES TEÓRICAS

2.1 ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA INVESTIGACION

2.1.1 Internacionales

- En Colombia, Rodríguez & Lujó (2014), mediante su investigación denominada **La gestión de sueldos y salarios y su papel en la captación y permanencia de trabajadores en las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) en la ciudad de Cartagena de Indias**, cuyo objetivo fue observar cómo la gestión de salarios e ingresos afecta la capacidad de los grupos no gubernamentales en Cartagena de Indias para atraer y retener trabajadores. Este estudio utilizó un método cualitativo que fue mayoritariamente inductivo y científico. La encuesta y el formulario también se utilizaron como herramientas; Después de analizar el papel de la gestión de sueldos y salarios, este estudio llegó a la misma conclusión: las diferencias salariales perjudican a los trabajadores, dado que un error en el cheque de pago puede volver estresante el lugar de trabajo y causar peleas. Por último, este estudio se vincula con la tesis sobre cómo mejorar la gestión salarial para que no se produzcan estos problemas sociales.

2.1.2 Nacionales

- Villafuerte (2014), mediante su investigación denominada **El manejo de la nómina en la provincia de Concepción se realiza de manera más fluida con la ayuda del software praxis-GL**; cuyo objetivo era hacer más eficiente el manejo de salarios de la localidad regional de Concepción. El estudio utiliza un tipo de investigación llamado "diseño experimental aplicado". Explica en

su explicación científica que hay datos reales de ciudades que muestran que implementar un software de administración de salarios les ha ayudado a ahorrar dinero, esto hace que sus procesos sean mucho más eficientes, por lo que se sugirió que la Municipalidad Provincial de Concepción utilice un software de gestión de salarios, que también puede ser utilizado en otras organizaciones que hacen cosas similares.

- Delgado (2012) A través de su estudio, denominado Metodología Práctica para la Dirección y Administración de Proyectos de Construcción para la Micro y Pequeña Empresa, el objetivo era mejorar la forma en que las empresas de construcción pequeñas y pequeñas gestionan proyectos mediante el uso de objetivos específicos y la guía PMBOK. (Project Mangement Body of Knowledge). La investigación analiza los factores numéricos y emocionales de manera científica; De la misma manera, este estudio encontró que el trabajo en el país no está organizado, por lo que las convocatorias para que las personas realicen el trabajo son descuidadas y, en muchos casos, no oficiales. Por último, este estudio está vinculado a la tesis sobre cómo mejorar la forma en que se gestionan las nóminas de accidentes de trabajo para establecer la forma correcta de hacerlo.

2.2 MARCO HISTORICO

2.2.1 Reseña historia del Microsoft Excel

En 1982, Microsoft lanzó un programa llamado Multiplan, un programador popular para computadoras CP/M que eventualmente perdió terreno frente a Lotus 1-2-3 en MS-DOS. Microsoft publicó la primera versión de Excel para Mac en 1985. Microsoft lanzó la primera

versión de Excel para Windows en noviembre de 1987. Compartía el mismo número de versión 2-05 que la edición de Mac e incluía un paquete de tiempo de ejecución de Windows.

La empresa de software financiero que usó el nombre "Excel" antes que Excel fue demandada por la empresa a principios de 1993. Excel fue demandada porque es muy competitiva en el mercado. Como resultado de la controversia, Microsoft³ se ha referido constantemente a Excel como "Microsoft Excel" en declaraciones públicas y documentos legales. La gente finalmente dejó de hacer esto y Microsoft resolvió el problema de forma permanente al adquirir la marca del programa rival.

Microsoft sugirió que los usuarios simplemente lo llamen XL en lugar de largo plazo. Una combinación estilizada de las dos letras sigue siendo el icono del software de Windows. Los archivos de Excel, por defecto, pueden tener la extensión `.xls` en versiones anteriores o iguales a Excel 2003 (11.0), `.xlsx` archivos de Excel normales en versiones de Excel iguales o superiores a 2007 (12.0), `.xlsm` Archivos de Excel 2007 o versiones posteriores con compatibilidad con macros (12.0)⁴ o `.xlsb` para archivos binarios de Excel en versiones de Excel superiores o iguales a 2007 (12.0).

La interfaz de usuario de Excel se centra en la funcionalidad principal de las hojas de cálculo. Sigue los mismos principios básicos que la herramienta de hoja de cálculo original, VisiCalc: Las filas y columnas de celdas representan datos en la aplicación. Cada celda puede incluir datos o una fórmula que hace referencias de celda absolutas o relativas.

Excel fue el primer programa de hoja de cálculo que proporcionó opciones de personalización como fuentes, fondos de celda y otros elementos visuales. Además, se agregó el recálculo inteligente de celdas, lo que significa que las celdas que dependen de una celda cambiante en otra celda se actualizan de inmediato. En el pasado, los programas de hojas de cálculo revisaban constantemente todos los datos o esperaban a que el usuario diera una orden específica. Excel tiene muchas herramientas visibles y se puede usar para muchas cosas diferentes, como hacer listas de unión de correo.

Las interfaces de usuario de Word y PowerPoint se modificaron en 1993 cuando Microsoft empaquetó originalmente los dos productos juntos como parte de Microsoft Office para hacerlos más similares a Excel, el producto más exitoso de Microsoft en ese momento.

Visual Basic para aplicaciones (VBA) existe desde 1993 como un lenguaje de programación derivado de Visual Basic para usar con Excel. Las hojas de trabajo pueden tener funciones definidas por el usuario agregadas y las tareas se pueden administrar en Excel. Complemento de procesamiento de textos con VBA, además, las ediciones posteriores tienen el Editor de Visual Basic, un IDE con todas las funciones. Mediante la grabación de macros, las tareas simples pueden automatizarse mediante la duplicación de acciones humanas en código (VBA). Con VBA, puede agregar elementos de interfaz de usuario como formularios y botones a una página web para que los usuarios puedan interactuar con el software. Se pueden utilizar archivos DLL ActiveX (COM), sin embargo, dado que no permiten módulos de clase, no se pueden realizar actualizaciones. Esto permitió la implementación de los fundamentos de OOP.

Excel se convirtió en un objetivo para errores de macro porque VBA hizo posible automatizar tareas. Antes de que los productos de seguridad pudieran encontrar estos errores, este era un gran problema en el mundo empresarial. Microsoft tomó medidas tardías para reducir este riesgo al agregar una forma de evitar que las macros se ejecuten automáticamente cuando se abre un archivo de Excel.

2.2.2 Reseña historia de la Planilla Electrónica

Como todos sabemos, el sistema de Nómina Electrónica entró en vigencia el 1 de enero de 2008. Algunos han considerado que el cambio del PDT 600 - Remuneraciones al PDT 601 - Nóminas Electrónicas marcó el inicio de la "Sunatización Laboral" en los Estados Unidos, sin embargo, este cambio se produjo en febrero de 2008 después de que se emitiera el documento de enero de 2008.

El MTPE cita la reducción de los costos de gestión y mantenimiento de la nómina, la unificación de las actividades laborales y la absorción en la administración judicial como algunos de los impactos más loables de la Nómina Electrónica, el acceso a los sistemas de pago y beneficios de la seguridad social para otras organizaciones como Essalud o la SBS, y el fortalecimiento de la inspección del trabajo y el levantamiento de información de calidad para la elaboración de políticas y normas acordes con la realidad.

En cuanto a lo malo de la Declaración Electrónica, debemos señalar que algunas ideas no son claras, existen lagunas y errores. Afortunadamente, estos problemas se han solucionado mediante cambios, y un tema más amplio es el universo de personas que tienen que demostrarlo, incluye a quienes tienen el virus Mypes. Las empresas

más pequeñas a veces no tienen los recursos financieros para contratar a un especialista externo que las ayude con problemas como estos, especialmente dado que la Declaración Electrónica emplea frases de derecho laboral familiares para los abogados laborales pero desconocidas para todos los contadores que necesitarán aprender más sobre ellas. El objetivo de este artículo es dar información, no criticar. Por ello, compartimos información interesante que nos ayuda a hacer mejor nuestros trabajos contables, en especial los que tienen que ver con la Nómina Electrónica.

Cierre de las Planillas de Pago

La mayoría de las preguntas se referían a cómo cerrar las formas de pago (ya sea a mano o por computadora) de acuerdo con el Decreto Supremo N° 001-98-TR. El problema fue solucionado cuando salió la Resolución Ministerial N° 020-2008-TR del 16 de enero de 2008. El artículo 2 de dicho documento dice que “Los patrones que estén obligados a utilizar la Nómina Electrónica dejarán de realizar las nóminas que realizaban de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-98-TR, a partir de enero de 2009, siguiendo el plan que será aceptado por Resolución Ministerial del Sector de Trabajo y Promoción del Empleo”. Pero nada impedía que las empresas cerraran sus nóminas antes de la fecha prevista en el plan si así lo deseaban. Aun así, el MTPE sugirió que no se cerraran para corregirlos si había errores en los formularios antes de enero de 2008. En este orden de ideas, la Disposición Transitoria Primera de la R.M. N° 020-2008-TR dijo: “Durante el año 2008, se estará a lo siguiente: Los formularios que fueron llenados de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-98-TR permanecerán abiertos, pero sólo se utilizarán para subsanar errores o vacíos anteriores a enero de 2008. Estos cambios se anotarán en la página posterior a la última utilizada. Mediante Resolución Ministerial N° 061-2009-TR (3 de marzo

de 2009), se establece el Cronograma de diligenciamiento de los formularios elaborados conforme al D.S. N° 001-98-TR que deberán seguir las empresas que estén obligadas a realizar la Declaración Electrónica. Asimismo, el MTPE dice que la Declaración Electrónica no necesita ser autorizada ni impresa. Solo llenar y dar el PDT es prueba suficiente.

Información Adicional solicitada por el PDT 601

Por otro lado, a diferencia del PDT 600, el PDT 601 nos pide más información, como el ahorro de los trabajadores para AFP o el problema Senati. Sabemos que esto es por razones estadísticas y porque es información que debe ser escrita en el Ticket de Pago. Pero cabe aclarar que ni la Nómina Electrónica ni los pagos de AFP o Sena sirven para saber cuánto dinero se debe. Para más información, puede consultar el art. 3 de la Resolución de Superintendencia N° 204-2007/Sunat (27.10.2007), donde podemos afirmar que ni las AFP ni el Senati son ideas que se pagan a través del PDT 601. Entonces, en el caso de las AFP, debemos seguir utilizando el formulario "Planilla de Pago de Contribuciones Previsionales" y pagar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente; Y para la donación a Senati, el pago se continúa realizando a través de cupones dentro de los doce (12) días hábiles del mes siguiente.

Trabajadores Independientes (Cuarta Categoría)

Otra cosa importante es que la información sobre los trabajadores independientes (el cuarto grupo), incluso si se debe o no retener el impuesto sobre la renta, se reporta en la Declaración Electrónica, y no en el PDT 621 - Ingreso Mensual IGV (la ficha de esa sección está desactivada desde la declaración de enero de 2008). Con el PDT 601,

este deber se mantiene, lo que significa que además de entregar el PDT 601, la empresa aún debe entregar los Tickets a sus trabajadores. En este caso, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2008-TR (17.01.2008) que crea medidas adicionales para el uso de la "Nómina Electrónica" dice que las empresas que se vean obligadas a utilizar la Nómina Electrónica deberán entregar el comprobante de pago original al trabajador, a más tardar el tercer día hábil después de la fecha de pago. En la misma pieza, dice qué información básica debe tener este documento sobre el patrón y el trabajador. También dice que el Comprobante de Pago debe coincidir con el Registro de Control y Asistencia en cuanto a la cantidad de horas trabajadas durante el tiempo.

Los artículos 19 y 20 del Decreto Supremo N° 001-98-TR, que fue modificado por el Decreto Supremo N° 017-2001-TR, dicen quién puede suscribir el Comprobante de Pago, siendo requerido en general, pero el jefe puede optar por omitirlo si cree que es más útil. En ese caso, tendrá que probar que no lo hizo.

El doctor Mario Pasco dijo al diario "El Comercio" que "habrá un período de ajuste de cuatro a seis meses", Debido a que se necesita trabajo para aprender a usar el sistema, mostrará errores o pequeñas infracciones que no se cometieron a propósito. No vamos a empezar con la guadaña (castigo) de inmediato. En cambio, les daremos a las empresas algo de tiempo para que se acostumbren". Agregó que "Si alguien comete un error de buena fe, no será sancionado. En cambio, se les dirá qué hacer si lo necesitan. Pero las personas que intentan esconderse y mentir deben ser castigadas allí". De esta forma, la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 020-2008-TR decía que: "Durante el primer semestre de 2008, como medida de seguridad, se revisará la obligatoriedad de llevar Declaraciones Electrónicas. Para ello, la Inspección de Trabajo realizará acciones

como dar instrucción y asesoramiento pericial, así como tomar medidas de advertencia y requerimiento durante las investigaciones o controles. Las personas en los grupos de trabajador, prestador de servicios de cuarta categoría, prestador de servicios en modalidad de capacitación y empleados de terceros no están obligados a registrarse en la Declaración Electrónica de acuerdo con la última línea; ni cuando se trata de registrar salarios y derechos laborales a pagar”.

Si bien hasta junio de 2008, el control del MTPE era mayormente preventivo (en términos laborales), es importante señalar que esto no significaba que la SUNAT no pudiera actuar si encontraba violaciones (en términos tributarios). Si el contribuyente comete alguno de los siguientes errores con sus impuestos: no presenta su PDT 601 en la fecha límite, presenta un PDT 601 incorrecto, presenta más de una declaración de rectificación de PDT 601 y presenta una declaración de rectificación de PDT 601 desconociendo las normas establecidas por la Administración Tributaria; en el caso de los precios, se estaría ignorando incluir impuestos que no han sido incluidos en el PDT 601 o pagarlos a su vencimiento, similar a lo ocurrido cuando se utilizó el PDT 600 y los del cuarto y quinto grupo del IR-, serán sancionados de acuerdo con las normas del CT.

Régimen Temporal de Gradualidad vinculado al PDT 601

Por Resolución de Superintendencia N° 025-2008/SUNAT, de fecha 3 de julio de 2008, se establece el Régimen Temporal de Gradualidad de las Sanciones para los delitos que se enumeran a continuación. 1: No entregar el PDT 601 en la fecha de vencimiento, 3: Entregar un PDT 601 parcial y 8: No entregar el PDT 601 en absoluto, incluidas las correcciones, el artículo 176 del CT relativo a la presentación de la

Declaración Electrónica de la PDT en el mes de enero de 2008 (sin perjuicio de la forma u otras restricciones que señale la AT). Los factores para calificar las sanciones fueron "Corrección" y "Reducción". Las multas definidas en las Tablas se redujeron en un factor de 100 (Porcentaje de Reducción). Siempre que se haga antes del 11 de marzo de 2008, la Corrección compensará la promesa violada de la manera descrita en el Anexo de la Determinación.

Deberá presentarse el PDT 601 para subsanar la infracción señalada en el inciso 1 del artículo 176 del CT. Por el delito previsto en el apartado 3 del artículo 176 del CT, se debe presentar la Declaración de Rectificación del PDT 601 para realizar las correcciones mencionadas en el mismo. Finalmente, la infracción prevista en el apartado 8 del artículo 176 del TC podrá ser subsanada mediante la entrega del PDT 601 de acuerdo con los procedimientos y condiciones previstos en la AT.

Si las infracciones bajo el Régimen Gradual Temporal no son subsanadas para el 11.03.2008, las Tablas de Infracciones y Sanciones del TC se utilizarán para determinar los próximos pasos, sin interrumpir la implementación del Régimen Gradual, esto fue sancionado por Resolución 063-2007/SUNAT de la Superintendencia. Las sanciones incluidas en el Régimen Gradual Temporal aquí discutido son incompatibles con el Régimen Gradual autorizado por la Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT.

Sin embargo, la entrada en vigencia de la Resolución el 3 de agosto de 2008 implica que el Régimen Temporal Gradual sólo se aplicará a las infracciones que no hayan sido previamente admitida al Régimen Gradual, el cual fue aprobado por Resolución N° 063-2007/SUNAT de

la Superintendencia. Al final, estos gobiernos no pueden trabajar juntos. Si se usa uno, el otro no se puede usar. PDT 601: La versión 1.8, que se modificó el 3 de febrero de 2011, entró en vigor el 1 de febrero de 2011.

Estamos al tanto de ajustes anteriores, como la modificación de Sunat del PDT 601 el 5 de marzo de 2008, que se hizo para abordar un subconjunto de los problemas en ese momento. Veamos tres: En un principio, el PDT 601 solicitó a los proveedores de servicios del cuarto grupo su fecha de nacimiento, por lo que tuvimos que solicitar una copia de su identificación. Con la actualización de la versión del 3 de mayo de 2008, el menú Ayuda decía: "Su identificación con número de RUC solo es posible para PS-4ta Categoría", en ese caso, no tendrá que ingresar su fecha de nacimiento o ubicación". En el caso del Régimen de Trabajo Público, en cambio, el Auxilio se limitó a decir que "Para los trabajadores del Régimen de Trabajo Público, se deberán enumerar los conceptos señalados en la solicitud (códigos 2001-2037 de la Tabla 22) que hayan sido establecidos con base en las reglas financieras del sector público". Esta oración nos hizo pensar que la lista había terminado y que no podíamos usar las ideas de la 101 a la 1020. Con el cambio del 3 de mayo de 2008, se agregó el siguiente texto a un párrafo: "Aunque se han explicado las ideas sobre cómo se paga a los trabajadores del sector público, esto no significa que las ideas de 101 a 1020 no se puedan usar". Como no existe diferencia entre el Régimen Laboral Público y el Régimen Laboral Privado, en cualquiera de los dos podrá utilizar la opción Otros Conceptos (códigos 1001-1020). Con esta opción, puede agregar ingresos que no aparecen en la Tabla e incluso elegir a qué impuestos está sujeto. ingreso. En el caso de los Tickets de Pago, el sistema cambiaba el día y el mes de ingreso o reingreso del trabajador. Entonces, si un trabajador hubiera comenzado a trabajar el

9 de enero de 2007, cuando se hizo el Boleto, la fecha de entrada estaba escrita como el 1 de septiembre de 2007, lo que dificultaba saber cosas como sus vacaciones. Cuando salió la nueva versión el 5 de marzo de 2008, este problema se solucionó.

Primeras Versiones del PDT 601

En resumen, los problemas que surgieron en los primeros meses de uso del sistema de Nómina Electrónica han sido resueltos en la versión 1.1 (Actualizado el 05/03/2008). La próxima vez que Sunat actualizó el PDT 601 fue el 4 de abril de 2008. Hay detalles adicionales sobre temas como horas de trabajo, regulaciones comerciales y más en la sección de Ayuda actualizada, tiempo dedicado al trabajo, tanto en términos de días como de horas. La Sunat volvió a ajustar el PDT 601 el 4 de abril de 2008. Como parte de esta actualización, la página de ayuda ahora tiene contenido ampliado relacionado con temas como dónde se encuentra y cuántas horas ha trabajado hoy. Se resolvieron ambigüedades similares, como la definición de "Prima del Seguro AFP" (Código 0606) y el aporte del trabajador a la misma. El término "póliza de seguro" se ha utilizado antes. Además, se resolvieron problemas como el que ocurría al imprimir el Reporte "Resumen de envío - Devolución electrónica", donde el número de "Proveedores de servicio de cuarta categoría" se indicaba como "0" a pesar de que ingresamos datos sobre ellos. Esto nos llevó a sospechar que había un problema con el propio procedimiento PDT.

Versión 1.2 del PDT 601

El 26 de julio de 2008 entró en vigencia la versión 1.2 del PDT 601 que había sido autorizada por Resolución de Superintendencia N° 125-2008/SUNAT (25.07.2008) y que había sido retrasada desde su fecha original de implementación del 8 de enero de 2008, los que no saben o no quieren saber cómo se construyó el PDT 601 para los períodos

impositivos de enero a junio de 2008. Diez veces, el 26.07.2008, 01.08.2008, 07.08.2008, 14.08.2008, 22.08.2008, 11.09.2008, 29.09.2008, 06.11.2008, 26.11.2008 y 28.01.20 09, se cambió la versión 1.2. Hubiera sido beneficioso que la Administración Tributaria investigara la situación y brindara un remedio, como el planteado en la Resolución de Superintendencia N° 025-2008/SUNAT, ya que las alteraciones demuestran que existen vacíos y fallas que se van corrigiendo a lo largo del camino y que producen dificultades y sobrecostos a los contribuyentes.

Versión 1.3 del PDT 601

La Resolución de Superintendencia N° 056-2009/SUNAT (21.02.2009) adoptó el PDT 601 versión 1.3 y dispuso su implementación a partir del 1 de marzo de 2009, incluso por aquellos que se olvidaron de llenar el PDT 601 para los años fiscales de enero de 2008 a enero de 2009 o quisieron cambiar los datos de esos años. Actualizado por primera vez el 25/02/2009, la versión 1.3 ha tenido seis actualizaciones más desde su primer lanzamiento: el 10.03.2009, 18.03.2009, 07.04.2009, 16.04.2009, 11.05.2009 y 08.06.2009.

Versión 1.4 del PDT 601

La Resolución 159-2009/SUNAT de la Superintendencia, del 23 de julio de 2009, adoptó la versión 1.4 del PDT 601 y dispuso su implementación para el 1 de agosto de 2009, incluso por quienes olvidaron enviar el PDT 601 para los años contributivos iniciados en enero de 2008 y terminados en junio de 2009, o para aquellos que necesitaban actualizar la información de esos años. La versión 1.4 inicialmente fue actualizada el 24.07.2009; y, luego, fue re-actualizada tres veces: el 07.08.2009, 01.10.2009 y 09.01.2010.

Versión 1.5 del PDT 601

La versión 1.5 del PDT 601 fue autorizada por Resolución de Superintendencia N° 028-2010/SUNAT (28.01.2010), que entró en vigencia el 29 de enero, incluso para las personas que no sabían cómo llenar el PDT 601 para los años contributivos que comenzaron en enero de 2008 y terminaron en diciembre de 2009, o que necesitaron hacer ajustes a las presentaciones de esos años.

Después de la primera actualización el 30 de enero de 2010, se realizaron dos actualizaciones más a la versión 1.5: el 2 y el 3 de agosto, respectivamente.

Versión 1.6 del PDT 601

La Resolución de Superintendencia N° 175-2010/SUNAT (26.05.2010) autorizó el PDT 601 versión 1.6, el cual entró en vigor el 27 de mayo de 2010 y fue obligatorio a partir del 31 de mayo de 2010, incluso para personas que no sabían cómo llenar un PDT 601 para los años tributarios que comienzan en enero de 2008 y terminan en abril de 2010, o desea hacer ajustes para esos años. La versión 1.6 ha visto muchas actualizaciones desde su primer lanzamiento el 31 de mayo de 2010.

Versión 1.7 del PDT 601

La Resolución de Superintendencia N° 333-2010/SUNAT (24.12.2010) autorizó la versión 1.7 del PDT 601 el 25.12.2010 y la puso en vigencia, versión que se requería a partir del 1 de enero de 2011. Esto era cierto incluso para las personas que no sabían cómo llenar el PDT 601 para los años contributivos iniciados en enero de 2008 y terminados en noviembre de 2010, o para aquellos que necesitaron hacer ajustes a los datos de esos años.

Sunat aprueba Versión 1.8 del PDT 601

La Resolución N° 010-2011/SUNAT (26.01.2011) de la Superintendencia, que autorizó el PDT 601 versión 1.8, entró en vigor el 1 de febrero de 2011, declaración electrónica y divulgación de responsabilidades versión requerida para uso de los sujetos a la Resolución de Superintendencia N° 204-2007/SUNAT y su reglamento a partir del 1 de febrero de 2011. La versión 1.8 también debe ser utilizada por personas que no saben cómo llenar el PDT 601 para los años fiscales de enero de 2008 a diciembre de 2010 o que desean cambiar los detalles de esos años. Esperamos que la versión 1.8 (actualizada el 2 de marzo de 2011) aclare algunos de los problemas y preguntas restantes sobre el PDT 601, necesitamos tener las Tablas Paramétricas (Anexo 2) y la Estructura de Datos que necesitan los Archivos de Importación (Anexo 3) actualizadas para su uso a partir del 01.02.2011, cuando se utilizará Auto instalador Integrador_Planilla.exe versión 1.8. Como parte de la 1.2 actualización, a continuación, se muestra un resumen de los siete cambios principales, que debería haberse utilizado a partir del 8 de enero de 2008, realizamos cambios importantes en elementos como "Identificación del declarante". Horas trabajadas (incluyendo partes de una hora), y Cómo funcionan los impuestos cuando las personas están ausentes o llegan tarde. También se incorporaron las ideas "Asegura tu Pensión" (SNP) y "Contrato de Servicios Administrativos" (CAS), indicador-trabajador-o-prestador-de-servicios-de-cuarta-categoría-obtuvo-ingresos-a-los-que-aplican-convenios-para-evitar-la-doble-tributación-y si el declarante tiene o no empleados sin sistema de pensiones-indicador, entre otros. A continuación, hablaremos rápidamente sobre algunos de estos problemas.

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1 Planilla Electrónica - PLAME

Se actualizó el instructivo del documento “Nómina Electrónica” mediante Decreto Supremo N° 015-2010-TR, el cual fue aprobado oficialmente el 17 de diciembre de 2010. (El Peruano 18 diciembre 2010)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el encargado de los asuntos relacionados con el empleo y el trabajo, que tiene control total sobre todos los demás niveles de gobierno del país y es responsable de formular, planificar, liderar, organizar, implementar, administrar y evaluar las políticas nacionales y regionales, entre otras cosas, también tiene a su cargo el Sistema de Inspección Funcional del Trabajo. Se abordan las protecciones básicas de los trabajadores, la salud y la seguridad en el trabajo y preocupaciones sociales más amplias.

El documento de “Planilla Electrónica” y el proceso de solicitud realizado íntegramente de forma digital se rigen por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR, que para su mejor aprovechamiento necesita algunos cambios en su significado y contenido, que ayudará a las instituciones a hacer mejor su trabajo a escala nacional, regional y vecinal;

De conformidad con el párrafo ocho del artículo ciento ocho de la Constitución Política del Perú y el párrafo tres del párrafo once de la ley dos mil novecientos quince, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. Modificación de los artículos 1, 4 y 5 del Decreto Supremo nº 018-2007-TR.

Modifíquense los artículos 1, 4 y 5 del Decreto Supremo nº 018-2007-TR, en los siguientes términos:

“Artículo 1º. Definiciones

Para los fines del presente Decreto Supremo se entiende por:

a). Empleador:

Cualquier persona, empresa individual, persona jurídica, empresa irregular o de hecho, sindicato de trabajadores, organización privada o empresa del Estado, organismo nacional del sector público, incluidos los enumerados en el Texto Único Actualizado de las reglas que dicen que algunas organizaciones del Sector Público tienen que informar al gobierno sobre lo que compran, permitido por el Decreto Supremo N° 027-2010-PCM y normas modificatorias, o cualquier otro grupo que pague dinero por un trabajo realizado en relación de subordinación.

Adicionalmente, para efecto de la Planilla Electrónica, se entiende por empleador a aquel que:

i). Pagar pensiones de jubilación, cesantía, invalidez y sobrevivencia, así como cualquier otra pensión, sin importar las leyes que deba cumplir.

ii). Contratar un proveedor de servicios con base en lo que dice este Decreto Supremo.

iii). De acuerdo con las reglas establecidas en este Decreto Supremo, se pueden contratar personas que aún estén aprendiendo sus oficios.

iv). Una ley especial dice que las personas que se encuentran regularmente cubiertas por el Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud deben pagar los subsidios de salud.

v). Recibe los servicios de terceras personas cuando son cedidos o trasladados.

vi). Se requiere seguir el Decreto Supremo N° 001-2010-ED u otras normas únicas, pagar los sueldos, tiempo de servicio, primas y demás gratificaciones del personal de la Administración Pública a su cargo.

b). Trabajador

Persona que trabaja para un jefe en relación de subordinación y está sujeta a cualquier régimen laboral, cualquiera que sea la forma en que esté constituido el contrato de trabajo. En el sector público, se aplica a todos los trabajadores, ya sean servidores o líderes públicos, sin importar cómo se les pague. Incluido en esta descripción está el miembro trabajador de un sindicato de trabajadores.

c). Pensionista

Que reciban una pensión de jubilación, cesantía, invalidez, sobrevivencia u otra pensión, cualquiera que sea el tipo de derecho en el que se encuentren, y que habitualmente estén acogidos al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud.

d). Prestador de servicios:

Persona natural que:

i). El artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta dice que se pueden obtener rentas del cuarto grupo si se trabaja para una empresa.

ii). Presta servicios a un patrón por los cuales obtiene rentas de quinta categoría a que se refiere el inciso e) del artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

iii). Por disposición de norma especial, se adiciona como cubierto normal al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, lo que significa que se deben realizar pagos de salud.

e). Personal en formación – Modalidad Formativa Laboral y otros:

Personal natural:

1). Que se encuentra bajo alguna de las modalidades formativas laborales reguladas por la Ley 28518 o cualquier otra especial.

2). Que se encuentra bajo la modalidad de Secigra Derecho, regulada por el Decreto Ley 26113.

f). Personal de terceros:

Un trabajador o proveedor de servicios que es enviado a un lugar de trabajo o sitios para hacer su trabajo, empresas, unidades productivas u organizaciones laborales de otra empresa, aunque tengan un vínculo formal con ambas.

g). Derechohabientes:

Son derechohabientes aquellos definidos como tales en el artículo 3 de la Ley 26790, que aprueba la Ley de modificatorias.

h). Planilla Electrónica

Es el papel que está en el disco de la computadora que hizo la SUNAT, en el cual se conserva la información de empresas, trabajadores, pensionados, prestadores de servicios, personal en formación - modalidad de capacitación laboral y otros, personal de terceros, y destinatarios.

La información del Registro de Información Laboral (T-REGISTRO) y la Declaración de Pago Mensual (PLAME), que se requiere realizar a partir de la información del registro, conforman la Declaración Electrónica.

i). Entidades de la Administración Pública

Aquellas que se encuentran definidas por el artículo I del Título Preliminar de la ley 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo, pero no las personas jurídicas dependientes del gobierno privado que presten servicios públicos o realicen funciones administrativas por cuenta del Estado mediante concesión, transferencia o permiso del Estado, de conformidad con las normas sobre la materia.

Cuando los artículos o reglas se enuncien sin referencia a otra norma, se presumirá que proceden de este Decreto Supremo”.

“Artículo 4º. Contenido de la Planilla Electrónica

Mediante Resolución Ministerial, el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo trabajará con la SUNAT para elaborar y aprobar un plan:

- a). Las Tablas Paramétricas.
- b). La información de la Planilla Electrónica
- c). La forma en que se configuran los archivos de importación y las herramientas que se necesitan para utilizar la Declaración Electrónica.

SUNAT puede hacer cambios a lo establecido en la primera línea de esta pieza en el futuro mediante una Resolución de Superintendencia y trabajando primero con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”.

“Artículo 5º. Cronograma de presentación de la Planilla Mensual de Pagos (PLAME)

Mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT establece el cronograma de presentación del PLAME”.

Artículo 2. Incorporación de los artículos 4º-A y 4º-B del Decreto Supremo nº 018-2007-TR

Incorpórense los artículos 4º-A y 4º-B al Decreto Supremo nº 018-2007-TR, en los siguientes términos:

“4º-A. Registro de Información Laboral (T-REGISTRO).

La empresa deberá inscribirse, así como sus trabajadores, pensionados, prestadores de servicios, personal en formación -

modalidad de formación laboral y otros, personal de terceros, y herederos:

a). Trabajador, prestador de servicios a que se refiere el numeral ii) del literal d) el artículo 1º del presente Decreto Supremo, personal en formación -modalidad formativa laboral y otros, y personal de terceros: No importa qué tipo de contrato tengan o cuántos días trabajen, tienen que pagar sus impuestos el día que les pagan por sus servicios.

Excepcionalmente:

– Para el prestador de servicios mencionado en el numeral i) del literal d) del artículo 1 de este Decreto Supremo, el registro se realizará en el PLAME.

– Los prestadores de servicios señalados en el inciso d)i) del artículo 1 de este Decreto Supremo están obligados a registrarse en ESSALUD hasta la fecha de vencimiento de la declaración o el día en que ésta sea presentada, lo que ocurra primero.

b). Pensionista: El primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se produjo el devengo de la primera pensión.

c). Derechohabientes: A partir del primer día hábil siguiente a la notificación del trabajador, jubilado o prestador de servicios al patrón en el sentido del numeral iii) del inciso d) del artículo 1, respecto de los sucesores de dichas personas.

El empleador no está obligado por los plazos especificados y puede completar el registro en cualquier momento antes de las fechas especificadas. Previo al registro de los sujetos señalados en los

incisos a), b) y c) del primer párrafo, el empleador deberá registrar sus datos. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al incidente o la fecha en que el empleador se dio cuenta de la información, el empleador debe realizar los cambios necesarios en el T-REGISTER. Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha en que finalice la prestación del servicio, finalice la suspensión o finalice la condición de pensionado, se deberá cancelar la inscripción de los sujetos terminación de los requisitos de pago de ESSALUD o terminación de la condición de beneficiario, si corresponde. Los patrones están obligados a enviar a los trabajadores y prestadores de servicios señalados en el inciso d) del artículo 1 de este Decreto Supremo copia de todos los registros de alta, alteración, actualización y cancelación del T-REGISTRO de conformidad con los siguientes lineamientos:

a). Alta en el Registro: Después de que se hayan comenzado a prestar los servicios, habrá pasado el siguiente día hábil.

b). Modificación o actualización de datos: Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la entrada en vigor del cambio o actualización.

c). Baja en el Registro: Sólo en aquellos casos que sea solicitado, ésta se deberá entregar en no más de dos (2) días naturales completos contados a partir de la fecha de la solicitud.

El cumplimiento del empleador se presume en el momento de la entrega del certificado generado por T-REGISTRO, ya sea en forma física o electrónica, siempre que se pueda verificar la entrega a los destinatarios.

Según las circunstancias, la Autoridad Administrativa del Trabajo podrá emitir un requerimiento general o específico a las empresas, los datos de T-REGISTRY, incluida su propia información personal y su historial laboral, están todos actualizados.

Los requisitos de registro de artículos se cumplen mediante el sistema de registro en línea de la SUNAT.

Los datos del T-Registry pueden actualizarse, cambiarse o eliminarse automáticamente cuando se cumplen ciertas condiciones:

1). Los datos identificativos del RENIEC de los sujetos del T-Registro han sido actualizados o modificados, y la SUNAT ahora tiene acceso a estos datos. Cuando se realizan cambios en el perfil de una organización en el RUC, dichos cambios también se reflejarán en los datos que envíe la organización.

2). Cuando fallece una persona del Registro T y su fallecimiento se registra en el RENIEC y se notifica a la SUNAT.

3). Cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias, procederá automáticamente la baja de los legítimos beneficiarios:

3.1.) Si la conexión como hijo mayor de edad con discapacidad no se ha realizado antes de que el hijo alcance la mayoría de edad.

3.2.) Cuando finaliza el tiempo de gestación de la mujer embarazada.

3.3.) En el momento en que el beneficiario se convierta en asegurado de pleno derecho de ESSALUD.

3.4) Cuando un trabajador, pensionado o prestador de servicios a que se refiere el inciso d)iii) del artículo 1 de este Decreto Supremo haya solicitado ser separado de su cargo, el empleador deberá dejar constancia de la solicitud.

3.5.) A partir del día en que el trabajador, jubilado o prestador de servicios mencionado en el inciso (iii) del inciso (d) del artículo 1 de este Decreto Supremo deje de reunir los requisitos para obtener la condición de asegurado regular de ESSALUD.

3.6) El trabajador, pensionado o prestador de servicios a que se refiere el inciso (d)iii) del artículo 1 de este Decreto Supremo que no haya registrado periodos de pago a ESSALUD durante los doce (12) periodos anteriores, podrá considerarse que ha incumplido con el disposiciones de este Decreto Supremo.

Previa consulta con el MTPE, la SUNAT emitirá una Resolución de Superintendencia para realizar los cambios necesarios a los casos existentes o agregar nuevos casos”.

Planilla Mensual de Pagos (PLAME)

Al momento de presentar la PLAME ante la SUNAT, deberá incluir los datos del mes calendario anterior a aquél en el cual se requiere su presentación, El artículo 5 de este Decreto Supremo especifica que la SUNAT debe fijar un plazo para estos procedimientos. La PLAME

debe reflejar con precisión los salarios, pensiones y otras formas de ingresos acumulados y/o pagados a la(s) persona(s) nombrada(s). ii) y iii) del inciso d) del artículo 1, descuentos, impuestos, contribuciones y aportes relativos a estas materias, así como los efectivamente pagados al prestador de servicios a que se refiere el inciso (i) del párrafo (d) del artículo 1, y a los trabajadores que reciben capacitación - modalidad de capacitación para el trabajo y otros. Se dispondrá un procedimiento para el cálculo de la participación del contratista en las primas del seguro complementario de riesgos del trabajo de ESSALUD.

Si el empleador utiliza una fecha de inicio y finalización diferente para cada mes que el primero y el último del mes, la información en los párrafos anteriores puede no ser precisa:

i) Si la fecha de cierre se encuentra dentro del mismo mes calendario que el mes en que vence la información antes mencionada, se le asignará a ese mes.

ii) Los empleadores no pueden utilizar un rango de fechas de más de 31 días para sus fechas de inicio y finalización mensuales”.

Artículo 3º. Rectificación o sustitución de la información del PLAME

Se deben seguir las siguientes pautas al realizar cambios o adiciones al PLAME:

a). Si la planilla original fue presentada a través del PLAME, entonces la planilla corregida o de reemplazo también deberá presentarse a través del PLAME.

b). Cuando una declaración de un concepto tiene que ser cambiada o actualizada, todos los datos de ese concepto, incluso si no necesitan ser cambiados o actualizados, deben ser ingresados nuevamente.

Artículo 4º.- Autorización de uso de la información

Se requiere la cooperación previa con el MTPE, sin embargo, la SUNAT podrá utilizar la información de la Declaración Electrónica para cumplir con las responsabilidades que le encomiende o para cumplir con los requisitos establecidos en los acuerdos interinstitucionales que rigen la recopilación de ideas generadas por el PLAME.

Artículo 5º. Fiscalización

El Departamento de Inspectores del Trabajo podrá solicitar el formulario electrónico en cualquier formato, incluido el digital. Si un examen revela que no se han cumplido los requisitos de la Declaración Electrónica, se pueden imponer sanciones, de conformidad con la Ley 28806 (Ley de Inspección General del Trabajo) y sus normas de desarrollo, que fueron ratificadas por Decreto Supremo 019-2006-TR, se impondrán las sanciones administrativas correspondientes. Según el artículo 24 numeral 24.1 del sancionado reglamento de la Ley de Inspección General del Trabajo (Decreto Supremo N° 019-2006-TR), se impondrán severas sanciones a todo trabajador que no se encuentre inscrito en el T-REGISTRO.

Artículo 6º. Refrendo

El ministro de Trabajo y Promoción del Empleo sancionará de oficio este Decreto Supremo.

Disposiciones Complementarias Finales

Primera.- Tanto el T-REGISTER como el PLAME se consideran ley vigente cuando se trata de la Declaración Electrónica.

Segunda.- La implementación del T-Registro en el caso de los beneficiarios está prevista para el 1 de julio de 2011, salvo disposición en contrario en este Decreto Supremo, las leyes que se aplican a las anteriores no incluyen lo dispuesto en la Disposición Complementaria Transitoria Segunda, incluido el uso de los datos del Registro T por parte de la SUNAT en relación con esos asuntos, entrarán en vigencia el 1 de febrero de 2011.

Disposiciones Complementarias Transitorias

Primera.- Los empleados, jubilados y proveedores de servicios (por lo tanto, "beneficiarios") pueden registrarse para compartir su información con sus empleadores entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2011 iii) durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al vencimiento del pago de aportes a la Seguridad Social en Salud (ESSALUD), equivalente al momento de la constitución, según lo previsto en el inciso d) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2007-TR.

Segunda.- Cuando se hace referencia a empleadores, empleados, pensionados o prestadores de servicios, T-REGISTRO ii) y iii) del literal d) personas en formación, modalidades de formación laboral y otras, y trabajadores por contrata, a que se refiere el artículo 1 del Decreto Supremo N° 018 -2007-TR, para las personas físicas con los números correspondientes, para los meses tributarios de febrero, marzo o abril de 2011, si el PDT - Formulario Virtual de Declaración Electrónica N° 601 se hubiera recibido antes del 31 de mayo de 2011, la SUNAT hubiera podido realizar una carga inicial de información con base en esos datos.

Se supone que los sujetos T-REGISTRO incluyen los de la carga inicial mencionada en el párrafo anterior.

Los empleadores pueden utilizar la aplicación T-REGISTRO para confirmar los detalles de aquellos que se supone que se han registrado, lo que les permite cancelar, editar, actualizar o completar los espacios en blanco según sea necesario. Asimismo, todas las parejas cuya unión se haya constituido con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto Supremo deberán tener registrado su matrimonio a finales de junio de 2011 o previa presentación de la PLAME correspondiente a dicho mes, y no se han agregado al registro, siempre que la conexión permanezca activa durante el período de tiempo correspondiente.

Los Certificados de Registro de los trabajadores y prestadores de servicios incorporados al T-REGISTRO directamente de conformidad con la letra d) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2007-TR, incisos (ii) y (iii), podrán serles enviados por sus empleadores. Dentro

de los treinta (30) días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud, el patrón deberá cumplir con este requisito.

Tercera.- Los beneficiarios que hayan sido notificados a través de la Declaración Electrónica PDT - Formulario Virtual 601 y que hayan presentado sus datos hasta el 27 de enero de 2011 serán incluidos en el T-Registro, siempre que el vínculo familiar denunciado sea genuino y puedan ser reconocidos con DNI, Tarjeta de Extranjería o pasaporte en vigor. De igual forma, si un beneficiario tiene DNI y fue registrado previamente con un acta de nacimiento, la SUNAT tomará en cuenta la información del DNI de ese documento.

Los empleadores pueden usar la aplicación T-REGISTRATION para confirmar los detalles de los beneficiarios que ha registrado, lo que les permite cancelar, editar, actualizar o completar los espacios en blanco según sea necesario. Además, se procederá con la incorporación al T-Registro de aquellos beneficiarios que ya conocían el cambio pero aún no habían sido incluidos.

Disposición Complementaria Derogatoria

Única. Las leyes o reglamentos que se opongan al presente Decreto Supremo son nulos de pleno derecho.

2.4 MARCO TEORICO

El Excel como herramienta básica para la elaboración del archivo para la consolidación de planillas de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú.

En resumen, Excel es un software que le permite hacer tablas, hacer cálculos y evaluar datos por medio de comparaciones, resultados, gráficos, sumas y restas.

La contabilidad es la disciplina que se ocupa de la medición, el procesamiento y la comunicación de información sobre las transacciones económicas y financieras de una empresa.

Excel es un libro de contabilidad digital que procesa información, y la contabilidad es una disciplina que produce una amplia gama de datos para monitorear y administrar las finanzas y los activos de las empresas, por lo que los dos se complementan naturalmente.

PLAME, única herramienta que se utiliza para la declaración mensual de las planillas de remuneraciones

La SUNAT, Mediante Resolución Ministerial N° 107-2014-TR y N° 260-2016-TR, se realizaron cambios en la estructura del archivo de importación de Nómina Electrónica, tablas paramétricas y anexos con datos de nómina por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cambios normativos que fueron autorizados por Resolución Ministerial N° 121-2011-TR. Estas tablas paramétricas detallan los pasos necesarios para construir archivos de importación PLAME en Excel, un programa estándar para este propósito.

Después de revisar los anexos, estructuras y tablas paramétricas, se ha determinado que el programa Excel puede utilizarse para crear los

archivos de importación necesarios para el correcto llenado de la planilla mensual en el PLAME, arrojando resultados deseables.

Excel es útil en todos los negocios, ya que facilita el análisis de datos. Sin embargo, también se puede utilizar de una manera más sofisticada para realizar tareas con extrema rapidez. a la SUNAT, con este método, puede asegurarse de que sus presentaciones PLAME siempre se desarrollen sin problemas.

2.5 MARCO CONCEPTUAL

2.5.1 Microsoft Excel

Excel es un instrumento poderoso para extraer información valiosa de conjuntos de datos masivos. También es excelente para operaciones matemáticas rápidas y para controlar cualquier otra cosa que necesites recordar. La cuadrícula de celdas es la llave maestra de todas estas posibilidades. Los datos, el texto y las fórmulas se pueden ingresar en las celdas. Las celdas se utilizan para almacenar información que luego se organiza en filas y columnas. Agregue datos, organícelos en tablas y gráficos, y visualícelos de diversas formas.

Este archivo de importación de hoja de cálculo para PLAME se creó utilizando las siguientes funciones:

- Cuando se trabaja con bases de datos, la función CONCATENAR en Excel es muy útil ya que nos permite fusionar muchas cadenas de texto en una sola columna.

- La función HIPERVINCULO accede a un archivo desde un servidor remoto, una intranet o Internet, o crea un enlace a otro lugar en el libro de trabajo actual. Excel irá inmediatamente a la URL mostrada o abrirá el documento

solicitado cuando haga clic en una celda que tenga una función de HIPERVINCULO.

- La función REDONDEAR un número fraccionario se redondea de la siguiente manera: Al número entero más próximo si la fracción es 0,5 o más. Al número entero más próximo si la fracción es menor que 0,5.
- Una de las herramientas más utilizadas de Excel, la función IF determina si un número determinado coincide o no con una condición predeterminada. Es por eso que hay dos resultados posibles de una instrucción IF. El primer resultado indica si la comparación es verdadera o falsa.
- La función SUMA suma valores. Es posible cualquier combinación de sumar valores únicos, referencias de celda y rangos.

2.5.2 PLANILLA MENSUAL – PLAME

La información de ingresos de los empleados que se han inscrito en el Registro de Información Laboral (T-REGISTER) se puede encontrar en un formulario conocido como PLAME, que significa Formulario de Pago Mensual es la segunda parte de la Plantilla Electrónica, así como de los Prestadores de actividades generadoras de ingresos de servicio de cuarta categoría: descuentos para empleados, días de trabajo regulares, horas extra y horas extra; así como datos relacionados con la base de cómputo encomendada por la SUNAT y la identificación de ideas tributarias y no tributarias.

Obligatoriamente, el PLAME se realiza con datos del T-REGISTRO. El programa se descarga desde www.sunat.gob.pe, utilizando SUNAT Operaciones en Línea (SOL) para redactar y presentar la declaración jurada. Tenga en cuenta que a partir de enero de 2022, la versión 4.0 (según lo autorizado por la Resolución de Superintendencia N° 000016-2022/SUNAT) es obligatoria y debe utilizarse.

Quienes no estén familiarizados con el artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2011/SUNAT, incluidos los incisos (b) al (m) y (o) al (s), deben consultar adicionalmente esta versión y rectificación de información para los años fiscales que terminan en noviembre de 2011 hasta diciembre de 2021 de acuerdo con las normas recién promulgadas.

El PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601 - Versión 4.0, el 10 de febrero de 2022, será obligatorio para todos los usuarios y estará disponible para el público.

Como parte de la divulgación de obligaciones a partir de noviembre de 2011, la SUNAT ofrece a los contribuyentes la Declaración de Pago Mensual (PLAME) así como el pago equivalente a partir del mes de diciembre de 2011.

Los empleadores están obligados a proporcionar una visión consolidada de todos sus empleados en el sistema de Nómina Electrónica PDT - PLAME. Comprende Trabajadores, Pensionados, Prestadores de Servicios, Personal en Formación

- Modalidad de Formación Laboral y otros, así como Personal de Terceros. Este es el caso independientemente de si el empleador tiene o no puestos de avanzada en otros lugares en forma de sucursales, agentes o negocios relacionados.

Conceptos a declarar en el PLAME

- Deducciones y retenciones fiscales para la quinta categoría de rentas.
En caso de que se llegue a un acuerdo de estabilidad, se aplicará un impuesto conocido como Aportes a ESSALUD sobre pensiones, pagos extraordinarios solidarios y compensación laboral.
- Contribuciones a ONP bajo el régimen del Decreto Ley N° 19990
- El artículo 11 de la Ley 28046 hace referencia al Registro de Pensionados previsto en el Decreto Ley N° 20530.
- COSAP, creada por el artículo 4° de la Ley N° 28046
- Retenciones del Impuesto a la Renta de cuarta categoría
- Prima por el concepto de “+ Vida Seguro de Accidentes”
- Pagos a Essalud con cargo a remuneraciones o ingresos de los trabajadores por cuenta propia que por ley única estén obligados a afiliarse a Essalud como asegurados regulares.
- De común acuerdo, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos cubrirá a todos los colaboradores habituales de ESSALUD.
- Prima de seguro para la campaña “Asegura tu pensión”, dirigida a los afiliados requeridos del Sistema Nacional de Pensiones que se acojan al mencionado plan de protección.
- Los trabajadores de las industrias minera, metalúrgica y siderúrgica que se encuentren sujetos a los Decretos Supremos N° 029-89-TR y N° 164-2001-EF podrán tener sus aportes retenidos de su salario, el Fondo de Retiro Complementario Minero, Metalúrgico y

Siderúrgico, así como su reglamento y criterios de aplicación, se encuentran en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria del Reglamento Final de la Ley N° 29741.

- La Disposición Complementaria Final Primera del Reglamento de la Ley otorga cuotas para los aportes de los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos al Fondo de Jubilación Complementario Minero, Metalúrgico y Siderúrgico.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 DESCRIPCION DEL PUESTO

El puesto de Contador Operativo es el responsable del proceso contable en general y de la elaboración de la Planilla General de sueldos para la presentación del PLAME, cumplimiento de obligaciones fiscales de la institución, elaboración de los registros auxiliares y de control interno de las operaciones

Además, la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú ha comenzado a implementar el sistema de contabilidad que se utilizará para centralizar sus informes financieros generales. La oficina de contabilidad está compuesta por el contador General que es el responsable de la oficina y el contador operativo encargado de toda la parte operativa de la oficina de contabilidad.

La principal responsabilidad de la Oficina de Contabilidad de la Junta Directiva Nacional es compilar las declaraciones juradas mensuales de todas las oficinas nacionales (PDT 621, PDT 617, etc.) para presentarlas a la SUNAT, declaración PLAME mensual, declaraciones informativas (DAOT, ITAN) y declaración jurada anual del IRPF.

Otra función principal de la Oficina de Contabilidad es la elaboración de una planilla mensual de remuneraciones general, es decir una planilla consolidada de todas las sedes, para la presentación del PLAME. Cabe indicar que la Iglesia nacional cuenta con más de 600 trabajadores a nivel nacional.

Otras funciones de la oficina de contabilidad es supervisar periódicamente el manejo contable, tributario y laboral de las sedes de acuerdo a las

necesidades que presenten dichas sedes o cuando el Consejo Directivo lo crea conveniente. Otra función es la capacitación y asesoría permanente en todos los temas contables, tributarios y laborales que las sedes necesiten.

La Iglesia Nacional es representada por la Contaduría en auditorías de organismos estatales como la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), el Sistema Bancario y de Seguros (BIS), el Ministerio del Trabajo y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

La Oficina de Contabilidad elabora los Estados Financieros solamente del Consejo Directivo Nacional y de presentar diversos informes que les sirven a los miembros del Consejo para la toma de decisiones.

La Oficina de contabilidad depende directamente de la Administración General del Consejo Directivo Nacional.

3.2 UBICACIÓN DEL PUESTO EN EL ORGANIGRAMA

El puesto de contador operativo tiene como dependiente directo a la oficina de administración, y tiene a su cargo al asistente del área de contabilidad. El rango paralelo es con el departamento de tesorería.

3.3 FUNCIONES DEL PUESTO

FUNCIONES DEL CONTADOR OPERATIVO

A continuación se detallan las funciones de manera cronológica un **(01)** mes de trabajo:

- Elaboración del informe económico mensual del mes anterior. Conciliación bancaria, análisis de las cuentas contables.
- Recepción y revisión de las planillas de remuneraciones de todas las sucursales para la elaboración, presentación y pago AFP.
- Llenado de información que remiten las sucursales en el archivo Excel, (creado y desarrollado por el autor de este trabajo) las sucursales envían

sus planillas, se verifica que el cálculos de impuestos de 5ª categoría, ESSALUD, ONP, y las retenciones de AFP, estén conforme a las disposiciones gubernamentales.

- Las operaciones se registran en CONCAR y los ingresos se importan de Excel a CONCAR desde otro sistema donde se obtuvieron los ingresos.
- Recepción y revisión de los Recibos por Honorarios por servicios y planillas de cada sucursal para la presentación y el pago del Plame.
- Registro de los nuevos trabajadores en el t-registro de Sunat.
- Baja de trabajadores en el t-registro Sunat
- Elaboración de la planilla mensual para el pago de los trabajadores de la oficina del Consejo Directivo Nacional – CDN.
- Revisión anual del impuesto a renta de 5º categoría de todos los trabajadores a nivel nacional, esta revisión se hace en el mes de noviembre para poder hacer los ajustes necesarios en el mes de diciembre
- Inscripción a los trabajadores nuevos que decidan afiliarse a la AFP.
- Revisión de la cuenta bancaria donde se reciben los ingresos en coordinación con la tesorería.
- Absolver las consultas de las diversas sedes sobre temas contables, tributarios, laborales y del sistema contable CONCAR.
- Presentación del PDT 621 y 617.
- Preparación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta, que incluye recibir y revisar los Estados Financieros de todas las casas matrices en preparación para la consolidación, y presentar los Estados Financieros consolidados a las autoridades fiscales.
- Impresión de los libros contables.

3.4 ACCIONES REALIZADAS

3.4.1 INVESTIGACION

La SUNAT en su página web, en el área de orientación a empresas, nos da la información para realizar las importaciones en sus diversas aplicaciones para la presentación de las declaraciones juradas:

*Anexos autorizados con R.M. N° 121-2011-TR y normas modificatorias fueron revisadas por el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo con R.M. Nos. 107-2014-TR y 260-2016-TR:

Anexo 1: Contenido de la Planilla Electrónica

Anexo 2: Tablas Paramétricas

Anexo 3: La estructura de los archivos de importación

En el anexo 3 están las estructuras que la SUNAT ha diseñado para importar al PLAME desde archivos de texto en formato *.txt.

3.4.2 IMPLEMENTACION

Creación del archivo para la elaboración de la planilla mensual de sueldos

Microsoft Excel, software con características relacionadas con la contabilidad y las finanzas, a menudo orientado a la creación y edición de hojas de cálculo.

Las funciones utilizadas en este archivo son:

- Función SI, para hacer los cálculos de retención de AFP según la afiliación de cada trabajador y para el cálculo de ESSALUD para no calcular menos de lo que el tope indica (9% de la remuneración mínima vital).
- Función Concatenar, para unir las celdas que contienen la información necesaria como lo indican la estructura de archivos de importación
- Función redondear par, según las estructuras solo se aceptan 2 dígitos como decimales.
- Hipervínculos: es una referencia de celda que pertenece a otro libro de Excel u otra página.

- <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/planilla-electronica/pdt-plame/3236-anexos-tablas-parametricas-tabla-22>

Cada sucursal de la Iglesia Alianza Cristiana elabora su propia planilla, dicha planilla la tienen que remitir a la sede central a más tardar el tercer día útil del siguiente mes, entonces se elaboró un solo archivo Excel con 70 hojas, una hoja para cada sucursal, donde se registra la información de la planilla que envía las sucursales y los impuestos se calculan de manera automática, se hace la comparación con la planilla entregada, si está todo correcto se protegía la hoja para que no se pueda modificar y pasar a la siguiente sucursal, solo se hacen las modificaciones en el caso que los sueldos hubieran variado.

3.5 CLIENTES INTERNOS

3.5.1 Tesorería

Encargado de la recepción vía correo electrónico (tesoreria@iacymperu.org) de vouchers por los depósitos de impuestos en la cuenta de recaudación.

3.5.2 Administración

Encargado de enviar las comunicaciones de los plazos para él envió de la información de la planilla mensual de sueldos de cada sucursal a los correos electrónicos indicados (administración@iacymperu.org)

3.5.3 Secretaria

Encarga de comunicarse con las sucursales cuando se demoran en el envío de las planillas de sueldos.

3.6 INCONVENIENTES EN EL TRABAJO

El inconveniente principal fue el término de la relación laboral con la institución, después de haber implementado el archivo para la elaboración de la planilla mensual de sueldos, se tuvo que solicitar los permisos para tener información que ya no estaba al alcance.

3.7 BENEFICIOS DE LA EMPRESA

- Buen ambiente laboral.
- Remuneración aceptable de acuerdo con la responsabilidad del puesto
- No tenemos dificultades económicas
- Permiten sugerencias para la mejora de los procesos internos
- Apoyo en capacitaciones periódicas.

3.8 PROPUESTA DE MEJORA

- Creación de directivas para establecer los plazos del envío de la información a la oficina de contabilidad.
- Implementación de un servidor especialmente para la oficina de contabilidad, para guardar la información de los archivos en un ambiente seguro.
- Tener soporte de sistemas periódicos para que los equipos funciones de manera correcta.
- Las maquinas de contabilidad debe contar con un acumulador de corriente (UPS) en caso cortes de energía, debido a que el PLAME es una aplicación muy frágil, y se pierde información cuando suceden estos eventos.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

Este proyecto es la suma de los esfuerzos de la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Administración y el apoyo del Consejo Directivo Nacional al dar luz verde a este proyecto que era una necesidad y a la vez una obligación por parte de la administración tributaria.

Tras la implementación de este proyecto se puede concluir que:

- Se logró la implementación del archivo Excel, logrando la consolidación de las planillas de todas las sucursales de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú en una sola, para la elaboración, presentación del PLAME y el asiento contable unificado.

- Se logró crear el archivo Excel como herramienta única para la elaboración de las planillas de remuneraciones de cada sede de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, con esta herramienta, cada sucursal podrá uniformizar los conceptos remunerativos.

- Se logró reducir el tiempo de trabajo en la elaboración del PLAME, que a su vez nos permite presentar dicha declaración con anticipación. Además podemos elaborar el asiento contable consolidado para nuestro sistema contable. Se tiene más tiempo para cumplir con otras obligaciones de la Oficina de Contabilidad, como son en tener al día el registro de las operaciones, análisis de la información, elaboración Estados Financieros, etc.

RECOMENDACIONES

Se sugiere las siguientes recomendaciones:

- Capacitación del personal que interviene en la elaboración de las planillas en cursos de Excel para el mejoramiento del archivo de importación
- Llevar este archivo de importación como modelo para la creación de un Software de planillas de remuneraciones de la Iglesia Alianza Cristiana y misionera del Perú, en convenio con las empresas que tengan un modelo similar al giro de la institución, para tener un mejor control y seguridad de la información
- Elaboración de los cronogramas de envío de información de las planillas de sueldos de las sucursales, para tener el tiempo necesario para el análisis o la modificación de las planillas con cálculos no correctos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- <https://iacymperu.org/nosotros/historia>
- <https://iacymperu.org/nosotros/mision>
- Manual de funciones de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú.
- <https://www.sunat.gob.pe/legislación>
- <https://www.mef.gob.pe/contenidos/>
- https://es.wikipedia.org/wiki/Microsoft_Excel
- CPC. Carlos Paredes Reategui/CPC Pascual Ayala Zavala (Junio 2009 1° Edición); Instituto Pacífico, Normas internacionales de Contabilidad, Normas internacionales de información Financiera, Interpretaciones SIC,S y CINIIF'S,
- <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/020-2021.pdf> -
NORMATIVA PLAME
- <https://economipedia.com/definiciones/principio-de-uniformidad.html>
- <https://www.laboral-social.com/15-razones-excel-imprescindible-gestion-empresarial-financiera>
- CPC Fernando Effio Pereda/CPCC Jose Luis Garcia Quispe/CPC Jose Valdiviezo Rosado, Primera Edicion 2019, Libros y Registros Contables Fisicos y Electronicos.

ANEXOS

CASO PRACTICO

CASO PRACTICO					
La iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Peru inicia operaciones en el ejercicio 2022 con los siguientes datos:					
1 Cuenta corriente soles				150,000.00	
2 Cuenta corriente dolares	1,500.00	3.975		5,962.50	
3 Aportes por cobrar				6,600.00	
IACYM - COMAS			2,500.00		
IACYM - S.M.P			800.00		
IACYM - TABLADA			300.00		
IACYM - TACNA			1,000.00		
IACYM - TRUJILLO			2,000.00		
4 Servicios contratados por anticipado				8,000.00	
5 Activo Fijo				1,284,000.00	
local institucional			1,000,000.00		
Vehiculos			14,000.00		
muebles y enseres			120,000.00		
equipos diversos			150,000.00		
6 Intangibles				39,750.00	
sistema concar	10,000.00	3.975	39,750.00		
7 Depreciaciones					578,100.00
local institucional			400,000.00		
Vehiculos			5,600.00		
muebles y enseres			60,000.00		
equipos diversos			112,500.00		
8 Tributos por pagar					15,000.00
5° categoria			2,500.00		
Essalud			9,000.00		
ONP			3,500.00		
9 Remuneraciones por pagar					129,000.00
Vacaciones 2021			100,000.00		
CTS Nov-Dic 21			17,000.00		
AFP			12,000.00		
10 depositos por identificar					4,000.00
11 aportes iniciales					700,000.00
12 Resultados acumulados					68,212.50
				1,494,312.50	1,494,312.50

OPERACIONES				
1	Se cobran los aportes pendientes del 2021			
2	los aportes de la iglesias del mes de enero de 2022 ascienden a S/. 350,000.00			
3	se paga Afp diciembre 2021			
4	se compra un proyector multimedia para las sesiones del consejo directivo por S/ 5,000.00 + IGV			
5	Se para el recibo de internet a la empresa optical Technologies por S/. 1700.00 + IGV			
6	Se paga el servicio de celulares empresarial por S/ 540.00 + IGV			
7	Se paga el servicio de energia electrica S/ 800.00 + IGV			
8	Se paga el recibo de agua por S/. 500.00 + IGV			
9	Se paga la Factura a Olva Courier por el envio de circulares a la iglesias por S/ 120.00 + igv			
10	Se paga el recibo de honorarios el Luis Escobar por asesoria legal por S/. 1500.00			
11	se paga el PLAME del mes de diciembre 2021			
12	Se para la factura a Chifa Khon Wa por almuerzo de sesion de consejo por S/ 157.20 + igv			
13	Se paga la factura a Movil bus por viaje del Presidente a Chiclayo por S/120.00 + igv			
14	se paga la ofrenda al Ps. Francisco Beltran por S/. 500.00			
15	Se paga el aporte a LED por 5% de los ingresos de los aportes de las iglesias			
16	Se provisiona la planilla de la iglesia nacional			
17	SE pagan los sueldos del mes de Enero 2022			

IACYM - CDN										
R.U.C. 20147802545										
CTDIAR02										
LIBRO DIARIO										
MES DE ENERO DE 2022										
SUB-DIARIO	NUM COMP	FEC	CUENTA	ANEXO	TIP DOC	NUM DOC	FEC DOC	CONCEPTO	DEBE - MN	HABER - MN
00	010001	01	104101	08 - CDN SOLES EN		2022	01/01/22	APERTURA 2022	150,000.00	
00	010001	01	104201	08 - CDN SOLES EN		2022	01/01/22	APERTURA 2022	5,962.50	
00	010001	01	169101	080001	VR	2021	01/01/22	APERTURA 2022	6,600.00	
00	010001	01	182104	080001				APERTURA 2022	8,000.00	
00	010001	01	332101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022	1,000,000.00	
00	010001	01	334101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022	14,000.00	
00	010001	01	335101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022	120,000.00	
00	010001	01	336101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022	150,000.00	
00	010001	01	343101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022	39,750.00	
00	010001	01	392101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		400,000.00
00	010001	01	394101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		5,600.00
00	010001	01	395101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		60,000.00
00	010001	01	396101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		112,500.00
00	010001	01	401731		VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		2,500.00
00	010001	01	403101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		9,000.00
00	010001	01	403102	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		3,500.00
00	010001	01	411105	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		100,000.00
00	010001	01	415101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		17,000.00
00	010001	01	407101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		12,000.00
00	010001	01	496102	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		4,000.00
00	010001	01	522101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		700,000.00
00	010001	01	591101	080001	VR	2022	01/01/22	APERTURA 2022		68,212.50
00	010001							TOTAL	1,494,312.50	1,494,312.50
00								TOTAL SUBDIARIO	1,494,312.50	1,494,312.50
0808	010001	31	104101	08 - CDN SOLES EN		01/2022	31/01/22	APORTE IGLESIAS ENE22	350,000.00	
0808	010001	31	759914	080001	VR	01/2022	31/01/22	APORTE IGLESIAS ENE22		350,000.00
0808	010001							TOTAL	350,000.00	350,000.00
0808								TOTAL SUBDIARIO	350,000.00	350,000.00
0814	010001	10	421201	20493414667	FT	E001-232356	10/01/22	MONCHEESE E.I.R, FT E001-232356		5,900.00
0814	010001	10	336102	20493414667	FT	E001-232356	10/01/22	MONCHEESE E.I.R, FT E001-23	5,900.00	
0814	010001							TOTAL	5,900.00	5,900.00
0814	010002	11	421201	20552504641	RC	001-232222	01/01/22	OPTICAL TECHNOL, RC 001-232222		2,006.00
0814	010002	11	922606	20552504641	RC	001-232222	01/01/22	OPTICAL TECHNOL, RC 001-23	2,006.00	
0814	010002	11	636501		RC	001-232222	01/01/22	OPTICAL TECHNOL, RC 001-23	2,006.00	
0814	010002	11	791101		RC	001-232222	01/01/22	OPTICAL TECHNOL, RC 001-232222		2,006.00
0814	010002							TOTAL	4,012.00	4,012.00
0814	010003	11	421201	20106897914	RC	S001-118996	01/01/22	ENTEL PERU S.A., RC S001-118996		637.20
0814	010003	11	922605	20106897914	RC	S001-118996	01/01/22	ENTEL PERU S.A., RC S001-118	637.20	
0814	010003	11	636401		RC	S001-118996	01/01/22	ENTEL PERU S.A., RC S001-118	637.20	
0814	010003	11	791101		RC	S001-118996	01/01/22	ENTEL PERU S.A., RC S001-118996		637.20
0814	010003							TOTAL	1,274.40	1,274.40
0814	010004	11	421201	20331898008	RC	S002-2188774	11/01/22	LUZ DEL SUR S.A, RC S002-21887744		944.00
0814	010004	11	922601	20331898008	RC	S002-2188774	11/01/22	LUZ DEL SUR S.A, RC S002-218	944.00	
0814	010004	11	636101		RC	S002-2188774	11/01/22	LUZ DEL SUR S.A, RC S002-218	944.00	
0814	010004	11	791101		RC	S002-2188774	11/01/22	LUZ DEL SUR S.A, RC S002-21887744		944.00
0814	010004							TOTAL	1,888.00	1,888.00
0814	010005	11	421201	20100152356	RC	S003-0058452	01/01/22	SERV AGUA POTAB, RC S003-0058452		590.00
0814	010005	11	922603	20100152356	RC	S003-0058452	11/01/22	SERV AGUA POTAB, RC S003-0	590.00	
0814	010005	11	636301		RC	S003-0058452	11/01/22	SERV AGUA POTAB, RC S003-0	590.00	
0814	010005	11	791101		RC	S003-0058452	11/01/22	SERV AGUA POTAB, RC S003-0058452		590.00
0814	010005							TOTAL	1,180.00	1,180.00
0814	010006	18	421201	20100686814	FT	F001-0063254	18/01/22	OLVA COURIER S., FT F001-0063254		141.60
0814	010006	18	922102	20100686814	FT	F001-0063254	18/01/22	OLVA COURIER S., FT F001-00	141.60	
0814	010006	18	631201		FT	F001-0063254	18/01/22	OLVA COURIER S., FT F001-00	141.60	
0814	010006	18	791101		FT	F001-0063254	18/01/22	OLVA COURIER S., FT F001-0063254		141.60
0814	010006							TOTAL	283.20	283.20
0814	010007	25	421201	20489329914	FT	F001-000415	25/01/22	CHIFA KHON WA S, FT F001-000415		185.50
0814	010007	25	925304	20489329914	FT	F001-000415	25/01/22	CHIFA KHON WA S, FT F001-0	185.50	
0814	010007	25	659904		FT	F001-000415	25/01/22	CHIFA KHON WA S, FT F001-0	185.50	
0814	010007	25	791101		FT	F001-000415	25/01/22	CHIFA KHON WA S, FT F001-000415		185.50
0814	010007							TOTAL	371.00	371.00
0814	010008	29	421201	20555901179	FT	FE01-0001258	29/01/22	MOVIL BUS S.A.C, FT FE01-0001258		141.60
0814	010008	29	922103	20555901179	FT	FE01-0001258	29/01/22	MOVIL BUS S.A.C, FT FE01-00	141.60	
0814	010008	29	631501		FT	FE01-0001258	29/01/22	MOVIL BUS S.A.C, FT FE01-00	141.60	
0814	010008	29	791101		FT	FE01-0001258	29/01/22	MOVIL BUS S.A.C, FT FE01-0001258		141.60
0814	010008							TOTAL	283.20	283.20
0814								TOTAL SUBDIARIO	15,191.80	15,191.80
0815	010001	22	922301	10082124701	RH	E001-192	22/01/22	ESCOBAR MONTALB, RH E001-	1,500.00	
0815	010001	22	424101	10082124701	RH	E001-192	22/01/22	ESCOBAR MONTALB, RH E001-192		1,500.00

IACYM - CDN										
R.U.C. 20147802545										
CTDIAR02										
LIBRO DIARIO										
MES DE ENERO DE 2022										
SUB-	NUM	FEC	CUENTA	ANEXO	TIP	NUM DOC	FEC DOC	CONCEPTO	DEBE - MN	HABER - MN
0815	010001	22	632201		RH	E001-192	22/01/22	ESCOBAR MONTALB, RH E001-	1,500.00	
0815	010001	22	791101		RH	E001-192	22/01/22	ESCOBAR MONTALB, RH E001-192		1,500.00
0815	010001							TOTAL	3,000.00	3,000.00
0815								TOTAL SUBDIARIO	3,000.00	3,000.00
0821	010001	15	104101	08 - CDN SOLES	EN	6600	15/01/22	COBRANZA DE APORTES 2021	6,600.00	
0821	010001	15	169101	080001	VR	2021	15/01/22	COBRANZA DE APORTES 2021		6,600.00
0821	010001							TOTAL	6,600.00	6,600.00
0821								TOTAL SUBDIARIO	6,600.00	6,600.00
0822	010001	15	421201	20493414667	FT	E001-232356	10/01/22	PROYECTOR MULTIMEDIA	5,900.00	
0822	010001	15	104101	08 - CDN SOLES	CH	E001-232356	10/01/22	PROYECTOR MULTIMEDIA		5,900.00
0822	010001							TOTAL	5,900.00	5,900.00
0822	010002	11	421201	20552504641	RC	001-232222	11/01/22	INTERNET ENE22	2,006.00	
0822	010002	11	104101	08 - CDN SOLES	CH	001-232222	11/01/22	INTERNET ENE22		2,006.00
0822	010002							TOTAL	2,006.00	2,006.00
0822	010003	11	421201	20106897914	RC	S001-118996	01/01/22	CELULARES ENE22	637.20	
0822	010003	11	104101	08 - CDN SOLES	CH	S001-118996	01/01/22	CELULARES ENE22		637.20
0822	010003							TOTAL	637.20	637.20
0822	010004	11	421201	20331898008	RC	S002-2188774	11/01/22	ENERGIA ELECTRICA ENE22	944.00	
0822	010004	11	104101	08 - CDN SOLES	CH	S002-2188774	11/01/22	ENERGIA ELECTRICA ENE22		944.00
0822	010004							TOTAL	944.00	944.00
0822	010005	11	421201	20100152356	RC	S003-0058452	11/01/22	SEDAPAL ENE22	590.00	
0822	010005	11	104101	08 - CDN SOLES	CH	S003-0058452	11/01/22	SEDAPAL ENE22		590.00
0822	010005							TOTAL	590.00	590.00
0822	010006	18	421201	20100686814	FT	F001-0063254	18/01/22	ENVIO DE CIRCULARES	141.60	
0822	010006	18	104101	08 - CDN SOLES	CH	F001-0063254	18/01/22	ENVIO DE CIRCULARES		141.60
0822	010006							TOTAL	141.60	141.60
0822	010007	22	424101	10082124701	RH	E001-192	22/01/22	ASESORIA LEGAL ENE22	1,500.00	
0822	010007	22	104101	08 - CDN SOLES	CH	E001-192	22/01/22	ASESORIA LEGAL ENE22		1,500.00
0822	010007							TOTAL	1,500.00	1,500.00
0822	010008	25	421201	20489329914	FT	F001-000415	25/01/22	ALMUERZO SESION DE CONSE	185.50	
0822	010008	25	104101	08 - CDN SOLES	CH	F001-000415	25/01/22	ALMUERZO SESION DE CONSEJO		185.50
0822	010008							TOTAL	185.50	185.50
0822	010009	29	421201	20555901179	FT	FE01-0001258	29/01/22	PASAJES A CHICLAYO	141.60	
0822	010009	29	104101	08 - CDN SOLES	CH	FE01-0001258	29/01/22	PASAJES A CHICLAYO		141.60
0822	010009							TOTAL	141.60	141.60
0822	010010	30	914401	42886723	VR	01/2022	30/01/22	OFRENDA PS. BELTRAN	500.00	
0822	010010	30	104101	08 - CDN SOLES	CH	01/2022	30/01/22	OFRENDA PS. BELTRAN		500.00
0822	010010	30	659904		VR	01/2022	30/01/22	OFRENDA PS. BELTRAN	500.00	
0822	010010	30	791101		VR	01/2022	30/01/22	OFRENDA PS. BELTRAN		500.00
0822	010010							TOTAL	1,000.00	1,000.00
0822	010011	30	941102	0002	VR	01/2022	30/01/22	APORTE A LED ENE22	4,000.00	
0822	010011	30	104101	08 - CDN SOLES	CH	01/2022	30/01/22	APORTE A LED ENE22		4,000.00
0822	010011	30	659904		VR	01/2022	30/01/22	APORTE A LED ENE22	4,000.00	
0822	010011	30	791101		VR	01/2022	30/01/22	APORTE A LED ENE22		4,000.00
0822	010011							TOTAL	8,000.00	8,000.00
0822	010012	13	401731		VR	2022	13/01/22	PAGO PLAME DICIEMBRE 2022	2,500.00	
0822	010012	13	403101	080001	VR	2022	13/01/22	PAGO PLAME DICIEMBRE 2022	9,000.00	
0822	010012	13	403102	080001	VR	2022	13/01/22	PAGO PLAME DICIEMBRE 2022	3,500.00	
0822	010012	13	104101	08 - CDN SOLES	CH	2022	13/01/22	PAGO PLAME DICIEMBRE 2022		15,000.00
0822	010012							TOTAL	15,000.00	15,000.00
0822	010013	31	411101	080001	PL	01/2022	31/01/22	PAGO DE SUELDOS ENERO 2022	328,865.77	
0822	010013	31	104101	08 - CDN SOLES	CH	01/2022	30/01/22	PAGO DE SUELDOS ENERO 2022		328,865.77
0822	010013							TOTAL	328,865.77	328,865.77
0822	010014	05	407101	080001	VR	2022	05/01/22	PAGO AFP DICIEMBRE 2022	12,000.00	
0822	010014	05	104101	08 - CDN SOLES	CH	12/2022	05/01/22	PAGO AFP DICIEMBRE 2022		12,000.00
0822	010014							TOTAL	12,000.00	12,000.00
0822								TOTAL SUBDIARIO	376,911.67	376,911.67
0835	010001	31	901101	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	249,466.59	
0835	010001	31	901201	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	1,197.49	
0835	010001	31	901201	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	187.00	
0835	010001	31	411105	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	16,954.33	
0835	010001	31	411105	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	59,169.84	

IACYM - CDN										
R.U.C. 20147802545										
CTDIAR02										
LIBRO DIARIO										
MES DE ENERO DE 2022										
SUB-DIARIO	NUM COMP	FEC	CUENTA	ANEXO	TIP DOC	NUM DOC	FEC DOC	CONCEPTO	DEBE - MN	HABER - MN
0835	010001	31	901104	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	12,363.94	
0835	010001	31	901201	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	582.34	
0835	010001	31	411105	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	15,359.40	
0835	010001	31	901101	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	21,668.48	
0835	010001	31	901101	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	129.91	
0835	010001	31	901102	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	272.55	
0835	010001	31	901102	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	3,028.32	
0835	010001	31	415101	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	5,257.95	
0835	010001	31	901201	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	600.00	
0835	010001	31	901201	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	3,724.80	
0835	010001	31	901701	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	34,572.00	
0835	010001	31	403101	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		34,572.00
0835	010001	31	403102	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		10,130.00
0835	010001	31	403105		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		45.00
0835	010001	31	401731		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		15,609.00
0835	010001	31	407101	20157036794	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		35,313.17
0835	010001	31	411101	080001	PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		328,865.77
0835	010001	31	621101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	249,466.59	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		249,466.59
0835	010001	31	622101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	1,197.49	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		1,197.49
0835	010001	31	622101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	187.00	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		187.00
0835	010001	31	621401		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	12,363.94	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		12,363.94
0835	010001	31	622101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	582.34	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		582.34
0835	010001	31	621101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	21,668.48	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		21,668.48
0835	010001	31	621101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	129.91	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		129.91
0835	010001	31	621401		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	272.55	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		272.55
0835	010001	31	621401		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	3,028.32	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		3,028.32
0835	010001	31	622101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	600.00	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		600.00
0835	010001	31	622101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	3,724.80	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		3,724.80
0835	010001	31	627101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022	34,572.00	
0835	010001	31	791101		PL	01/2022	31/01/22	PLANILLA ENERO 2022		34,572.00
0835	010001							TOTAL	752,328.36	752,328.36
0835								TOTAL SUBDIARIO	752,328.36	752,328.36
								TOTAL GENERAL	2,998,344.33	2,998,344.33

IACYM - CDN										
R.U.C. 20147802545										
CTMAY002										
M A Y O R										
MES DE ENERO DE 2022										
CUENTA	DIA	NUM COMP	ANEXO	TIP DOC	NUM DOC	FEC DOC	CONCEPTO	MND	DEBE	HABER
104101							CTA CTE M.N.BANCO DE CREDITO			
							SALDO MES ANTERIOR		150,000.00	-
	31	0808-010001	08 - CDN SOLES	EN	01/2022	31/01/2022	APORTE IGLESIAS ENE22	MN	350,000.00	
	15	0821-010001	08 - CDN SOLES	EN	6600	15/01/2022	COBRANZA DE APORTES 2021	MN	6,600.00	
	15	0822-010001	08 - CDN SOLES	CH	E001-232356	10/01/2022	PROYECTOR MULTIMEDIA	MN		5,900.00
	11	0822-010002	08 - CDN SOLES	CH	001-232222	11/01/2022	INTERNET ENE22	MN		2,006.00
	11	0822-010003	08 - CDN SOLES	CH	S001-118996	01/01/2022	CELULARES ENE22	MN		637.20
	11	0822-010004	08 - CDN SOLES	CH	S002-21887744	11/01/2022	ENERGIA ELECTRICA ENE22	MN		944.00
	11	0822-010005	08 - CDN SOLES	CH	S003-0058452	11/01/2022	SEDAPAL ENE22	MN		590.00
	18	0822-010006	08 - CDN SOLES	CH	F001-0063254	18/01/2022	ENVIO DE CIRCULARES	MN		141.60
	22	0822-010007	08 - CDN SOLES	CH	E001-192	22/01/2022	ASESORIA LEGAL ENE22	MN		1,500.00
	25	0822-010008	08 - CDN SOLES	CH	F001-000415	25/01/2022	ALMUERZO SESION DE CONSEJO	MN		185.50
	29	0822-010009	08 - CDN SOLES	CH	FE01-0001258	29/01/2022	PASAJES A CHICLAYO	MN		141.60
	30	0822-010010	08 - CDN SOLES	CH	01/2022	30/01/2022	OFRENDA PS. BELTRAN	MN		500.00
	30	0822-010011	08 - CDN SOLES	CH	01/2022	30/01/2022	APORTE A LED ENE22	MN		4,000.00
	13	0822-010012	08 - CDN SOLES	CH	2022	13/01/2022	PAGO PLAME DICIEMBRE 2022	MN		15,000.00
	31	0822-010013	08 - CDN SOLES	CH	01/2022	30/01/2022	PAGO DE SUELDOS ENERO 2022	MN		328,865.77
	05	0822-010014	08 - CDN SOLES	CH	12/2022	05/01/2022	PAGO AFP DICIEMBRE 2022	MN		12,000.00
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		356,600.00	372,411.67
							SALDO ACTUAL		134,188.33	
104201							CTA CTE M.E. BANCO DE CREDITO			
							SALDO MES ANTERIOR		5,962.50	-
							SALDO ACTUAL		5,962.50	
169101							CTAS POR COBRAR DIVERSAS COBRANZA DUDOSA			
							SALDO MES ANTERIOR		6,600.00	-
	15	0821-010001	080001	VR	2021	15/01/2022	COBRANZA DE APORTES 2021	MN		6,600.00
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		-	6,600.00
							SALDO ACTUAL			6,600.00
182104							OTROS SEGUROS			
							SALDO MES ANTERIOR		8,000.00	-
							SALDO ACTUAL		8,000.00	
332101							EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES			
							SALDO MES ANTERIOR		1,000,000.00	-
							SALDO ACTUAL		1,000,000.00	
334101							VEHICULOS			
							SALDO MES ANTERIOR		14,000.00	-
							SALDO ACTUAL		14,000.00	
335101							MUEBLES Y ENSERES			
							SALDO MES ANTERIOR		120,000.00	-
							SALDO ACTUAL		120,000.00	
336101							EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS			
							SALDO MES ANTERIOR		150,000.00	-
							SALDO ACTUAL		150,000.00	
336102							EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	10	0814-010001	20493414667	FT	E001-232356	10/01/2022	MONCHEESE E.I.R, FT E001-23235	MN	5,900.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		5,900.00	-
							SALDO ACTUAL		5,900.00	
343101							SOFTWARE			
							SALDO MES ANTERIOR		39,750.00	-
							SALDO ACTUAL		39,750.00	
392101							EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES			
							SALDO MES ANTERIOR		-	400,000.00
							SALDO ACTUAL			400,000.00
394101							UNIDADES DE TRANSPORTE			
							SALDO MES ANTERIOR		-	5,600.00
							SALDO ACTUAL			5,600.00
395101							MUEBLES Y ENSERES			
							SALDO MES ANTERIOR		-	60,000.00
							SALDO ACTUAL			60,000.00
396101							EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS			
							SALDO MES ANTERIOR		-	112,500.00
							SALDO ACTUAL			112,500.00
401731							IMPUESTO A LA RENTA 5° CAR			
							SALDO MES ANTERIOR		-	2,500.00
	13	0822-010012		VR	2022	13/01/2022	PAGO PLAME DICIEMBRE 2022	MN	2,500.00	
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN		15,609.00
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		2,500.00	15,609.00
							SALDO ACTUAL			15,609.00
403101							ESSALUD			
							SALDO MES ANTERIOR		-	9,000.00
	13	0822-010012	080001	VR	2022	13/01/2022	PAGO PLAME DICIEMBRE 2022	MN	9,000.00	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN		34,572.00
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		9,000.00	34,572.00
							SALDO ACTUAL			34,572.00

IACYM - CDN										
R.U.C. 20147802545										
CTMAYO02										
M A Y O R										
MES DE ENERO DE 2022										
CUENTA	DIA	NUM COMP	ANEXO	TIP DOC	NUM DOC	FEC DOC	CONCEPTO	MND	DEBE	HABER
403102							ONP			
							SALDO MES ANTERIOR		-	3,500.00
	13	0822-010012	080001	VR	2022	13/01/2022	PAGO PLAME DICIEMBRE 2022	MN	3,500.00	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN		10,130.00
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		3,500.00	10,130.00
							SALDO ACTUAL			10,130.00
403105							ESSALUD VIDA			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN		45.00
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		-	45.00
							SALDO ACTUAL			45.00
407101							ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES			
							SALDO MES ANTERIOR		-	12,000.00
	05	0822-010014	080001	VR	2022	05/01/2022	PAGO AFP DICIEMBRE 2022	MN	12,000.00	
	31	0835-010001	20157036794	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN		35,313.17
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		12,000.00	35,313.17
							SALDO ACTUAL			35,313.17
411101							SUELDOS			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0822-010013	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PAGO DE SUELDOS ENERO 2022	MN	328,865.77	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN		328,865.77
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		328,865.77	328,865.77
							SALDO ACTUAL			328,865.77
411105							VACACIONES POR PAGAR			
							SALDO MES ANTERIOR		-	100,000.00
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	16,954.33	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	59,169.84	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	15,359.40	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		91,483.57	-
							SALDO ACTUAL			8,516.43
415101							COMPENSACION POR TIEMPO SERVICIOS			
							SALDO MES ANTERIOR		-	17,000.00
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	5,257.95	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		5,257.95	-
							SALDO ACTUAL			11,742.05
421201							FACTURAS, BOLETAS POR PAGAR - SOLES			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	10	0814-010001	20493414667	FT	E001-232356	10/01/2022	MONCHEESE E.I.R, FT E001-23235	MN		5,900.00
	11	0814-010002	20552504641	RC	001-232222	01/01/2022	OPTICAL TECHNOL, RC 001-232222	MN		2,006.00
	11	0814-010003	20106897914	RC	S001-118996	01/01/2022	ENDEL PERU S.A., RC S001-11899	MN		637.20
	11	0814-010004	20331898008	RC	S002-21887744	11/01/2022	LUZ DEL SUR S.A., RC S002-21887	MN		944.00
	11	0814-010005	20100152356	RC	S003-0058452	01/01/2022	SERV AGUA POTAB, RC S003-00584	MN		590.00
	18	0814-010006	20100686814	FT	F001-0063254	18/01/2022	OLVA COURIER S., FT F001-00632	MN		141.60
	25	0814-010007	20489329914	FT	F001-000415	25/01/2022	CHIFA KHON WA S, FT F001-00041	MN		185.50
	29	0814-010008	20555901179	FT	FE01-0001258	29/01/2022	MOVIL BUS S.A.C, FT FE01-00012	MN		141.60
	15	0822-010001	20493414667	FT	E001-232356	10/01/2022	PROYECTOR MULTIMEDIA	MN	5,900.00	
	11	0822-010002	20552504641	RC	001-232222	11/01/2022	INTERNET ENE22	MN	2,006.00	
	11	0822-010003	20106897914	RC	S001-118996	01/01/2022	CELULARES ENE22	MN	637.20	
	11	0822-010004	20331898008	RC	S002-21887744	11/01/2022	ENERGIA ELECTRICA ENE22	MN	944.00	
	11	0822-010005	20100152356	RC	S003-0058452	11/01/2022	SEDAPAL ENE22	MN	590.00	
	18	0822-010006	20100686814	FT	F001-0063254	18/01/2022	ENVIO DE CIRCULARES	MN	141.60	
	25	0822-010008	20489329914	FT	F001-000415	25/01/2022	ALMUERZO SESION DE CONSEJO	MN	185.50	
	29	0822-010009	20555901179	FT	FE01-0001258	29/01/2022	PASAJES A CHICLAYO	MN	141.60	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		10,545.90	10,545.90
							SALDO ACTUAL			
424101							HONORARIOS POR PAGAR - SOLES			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	22	0815-010001	10082124701	RH	E001-192	22/01/2022	ESCOBAR MONTALB, RH E001-192	MN		1,500.00
	22	0822-010007	10082124701	RH	E001-192	22/01/2022	ASESORIA LEGAL ENE22	MN	1,500.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		1,500.00	1,500.00
							SALDO ACTUAL			
496102							DEPOSITOS POR IDENTIFICAR MN			
							SALDO MES ANTERIOR		-	4,000.00
							SALDO ACTUAL			4,000.00
522101							APORTES			
							SALDO MES ANTERIOR		-	700,000.00
							SALDO ACTUAL			700,000.00

IACYM - CDN										
R.U.C. 20147802545										
CTMAYO02										
M A Y O R										
MES DE ENERO DE 2022										
CUENT A	DIA	NUM COMP	ANEXO	TIP DOC	NUM DOC	FEC DOC	CONCEPTO	MND	DEBE	HABER
591101							UTILIDADES ACUMULADAS			
							SALDO MES ANTERIOR		-	68,212.50
							SALDO ACTUAL			68,212.50
621101							SUELDOS			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	249,466.59	
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	21,668.48	
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	129.91	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		271,264.98	-
							SALDO ACTUAL		271,264.98	
621401							GRATIFICACIONES			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	12,363.94	
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	272.55	
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	3,028.32	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		15,664.81	-
							SALDO ACTUAL		15,664.81	
622101							OTRAS REMUNERACIONES			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	1,197.49	
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	187.00	
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	582.34	
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	600.00	
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	3,724.80	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		6,291.63	-
							SALDO ACTUAL		6,291.63	
627101							ESSALUD			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0835-010001		PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	34,572.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		34,572.00	-
							SALDO ACTUAL		34,572.00	
631201							CORREOS			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	18	0814-010006		FT	F001-0063254	18/01/2022	OLVA COURIER S., FT F001-00632	MN	141.60	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		141.60	-
							SALDO ACTUAL		141.60	
631501							OTROS GASTOS DE VIAJE			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	29	0814-010008		FT	FE01-0001258	29/01/2022	MOVIL BUS S.A.C, FT FE01-00012	MN	141.60	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		141.60	-
							SALDO ACTUAL		141.60	
632201							LEGAL			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	22	0815-010001		RH	E001-192	22/01/2022	ESCOBAR MONTALB, RH E001-192	MN	1,500.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		1,500.00	-
							SALDO ACTUAL		1,500.00	
636101							ENERGIA ELECTRICA			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	11	0814-010004		RC	S002-21887744	11/01/2022	LUZ DEL SUR S.A, RC S002-21887	MN	944.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		944.00	-
							SALDO ACTUAL		944.00	
636301							AGUA			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	11	0814-010005		RC	S003-0058452	11/01/2022	SERV AGUA POTAB, RC S003-00584	MN	590.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		590.00	-
							SALDO ACTUAL		590.00	
636401							TELEFONO			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	11	0814-010003		RC	S001-118996	01/01/2022	ENTEL PERU S.A., RC S001-11899	MN	637.20	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		637.20	-
							SALDO ACTUAL		637.20	
636501							INTERNET			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	11	0814-010002		RC	001-232222	01/01/2022	OPTICAL TECHNOL, RC 001-232222	MN	2,006.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		2,006.00	-
							SALDO ACTUAL		2,006.00	

IACYM - CDN										
R.U.C. 20147802545										
CTMAYO02										
M A Y O R										
MES DE ENERO DE 2022										
CUENTA	DIA	NUM COMP	ANEXO	TIP DOC	NUM DOC	FEC DOC	CONCEPTO	MND	DEBE	HABER
659904							OTROS GASTOS DE GESTION			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	25	0814-010007		FT	F001-000415	25/01/2022	CHIFA KHON WA S, FT F001-00041	MN	185.50	
	30	0822-010010		VR	01/2022	30/01/2022	OFRENDA PS. BELTRAN	MN	500.00	
	30	0822-010011		VR	01/2022	30/01/2022	APORTE A LED ENE22	MN	4,000.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		4,685.50	-
							SALDO ACTUAL		4,685.50	
759914							APORTES CDN			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0808-010001	080001	VR	01/2022	31/01/2022	APORTE IGLESIAS ENE22	MN		350,000.00
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		-	350,000.00
							SALDO ACTUAL			350,000.00
791101							CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS COSTOS Y GASTO			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		-	338,439.32
							SALDO ACTUAL			338,439.32
901101							SUELDO PASTORAL			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	249,466.59	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	21,668.48	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	129.91	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		271,264.98	-
							SALDO ACTUAL		271,264.98	
901102							GRATIFICACIONES PASTORAL			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	272.55	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	3,028.32	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		3,300.87	-
							SALDO ACTUAL		3,300.87	
901104							ASIGNACION FAMILIAR PASTORAL			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	12,363.94	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		12,363.94	-
							SALDO ACTUAL		12,363.94	
901201							OTRAS REMUNERACIONES PASTORAL			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	1,197.49	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	187.00	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	582.34	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	600.00	
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	3,724.80	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		6,291.63	-
							SALDO ACTUAL		6,291.63	
901701							ESSALUD PASTORAL			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	31	0835-010001	080001	PL	01/2022	31/01/2022	PLANILLA ENERO 2022	MN	34,572.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		34,572.00	-
							SALDO ACTUAL		34,572.00	
914401							OFRENDAS MISIONEROS NACIONAL			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	30	0822-010010	42886723	VR	01/2022	30/01/2022	OFRENDA PS. BELTRAN	MN	500.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		500.00	-
							SALDO ACTUAL		500.00	
922102							CORREOS Y ENCOMIENDAS ADMINISTRATIVOS			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	18	0814-010006	20100686814	FT	F001-0063254	18/01/2022	OLVA COURIER S., FT F001-00632	MN	141.60	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		141.60	-
							SALDO ACTUAL		141.60	
922103							PASAJES NACIONAL E INTERNACIONAL ADMINISTRATIVOS			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	29	0814-010008	20555901179	FT	FE01-0001258	29/01/2022	MOVIL BUS S.A.C, FT FE01-00012	MN	141.60	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		141.60	-
							SALDO ACTUAL		141.60	
922301							ASESORIA LEGAL			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	22	0815-010001	10082124701	RH	E001-192	22/01/2022	ESCOBAR MONTALB, RH E001-192	MN	1,500.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		1,500.00	-

IACYM - CDN										
R.U.C. 20147802545										
CTMAYO02										
M A Y O R										
MES DE ENERO DE 2022										
CUENTA	DIA	NUM COMP	ANEXO	TIP DOC	NUM DOC	FEC DOC	CONCEPTO	MND	DEBE	HABER
							SALDO ACTUAL		1,500.00	
922601							ENERGIA ELECTRICA			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	11	0814-010004	20331898008	RC	S002-21887744	11/01/2022	LUZ DEL SUR S.A, RC S002-21887	MN	944.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		944.00	-
							SALDO ACTUAL		944.00	
922603							CONSUMO DE AGUA			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	11	0814-010005	20100152356	RC	S003-0058452	11/01/2022	SERV AGUA POTAB, RC S003-00584	MN	590.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		590.00	-
							SALDO ACTUAL		590.00	
922605							CELULARES			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	11	0814-010003	20106897914	RC	S001-118996	01/01/2022	ENTEL PERU S.A., RC S001-11899	MN	637.20	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		637.20	-
							SALDO ACTUAL		637.20	
922606							INTERNET			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	11	0814-010002	20552504641	RC	001-232222	01/01/2022	OPTICAL TECHNOL, RC 001-232222	MN	2,006.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		2,006.00	-
							SALDO ACTUAL		2,006.00	
925304							REFRIGERIOS ADMINSITRATIVOS			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	25	0814-010007	20489329914	FT	F001-000415	25/01/2022	CHIFA KHON WA S, FT F001-00041	MN	185.50	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		185.50	-
							SALDO ACTUAL		185.50	
941102							APORTES LED			
							SALDO MES ANTERIOR		-	-
	30	0822-010011	0002	VR	01/2022	30/01/2022	APORTE A LED ENE22	MN	4,000.00	
							TOTAL MOVIMIENTO CUENTA		4,000.00	-
							SALDO ACTUAL		4,000.00	
							TOTAL GENERAL		1,504,031.83	1,504,031.83

IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DEL PERU			
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2022			
* SOLES *			
ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
ACTIVOS CORRIENTES		PASIVOS CORRIENTES	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	140,150.83	Remuneraciones y participaciones por pagar	20,258.48
Servicios y otros contratados por anticipado	8,000.00	Tributos por pagar	95,669.17
		Pasivo Diferido	4,000.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	148,150.83	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	119,927.65
ACTIVOS NO CORRIENTES		PASIVOS NO CORRIENTES	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	711,800.00	PATRIMONIO NETO	
Activos Intangibles	39,750.00	Capital Adicional	700,000.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	751,550.00	Resultados Acumulados	68,212.50
		RESULTADO DEL EJERCICIO	11,560.68
		TOTAL PATRIMONIO	779,773.18
TOTAL ACTIVOS	899,700.83	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	899,700.83

IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DEL PERU		
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 2022		
POR FUNCIÓN		
* SOLES *		
INGRESOS OPERACIONALES:		
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	-	
Ingresos por Servicios	-	
Ingresos Regulares	350,000.00	
Devolucion sobre ventas	-	
Total Ingresos Brutos	350,000.00	
COSTO DE VENTAS:		
Costo de Ventas (Operacionales)	-	
Otros Costos Operacionales	-	
Total Costos Operacionales	-	
UTILIDAD BRUTA	350,000.00	
Gastos Ministeriales	-327,793.42	
Gastos de Misiones	-500.00	
Gastos de Administracion	-6,145.90	
Otros Ingresos	-	
Otros Gastos	-4,000.00	
UTILIDAD OPERATIVA	11,560.68	
Ingresos Financieros	-	
Gastos Financieros	-	
Participación en los Resultados	-	
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	-	
RESULTADO ANTES DE IMPPTO RENTA	11,560.68	
Participación de los Trabajadores	-	
Impuesto a la Renta	-	
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.	11,560.68	
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	-	
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	11,560.68	

IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DEL PERU			
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 2022			
POR NATURALEZA			
* SOLES *			
Ventas netas de Mercaderias	-		
Compras de Mercaderias	-		
Variaci3n de Mercaderias	-		
MARGEN COMERCIAL	-		
Ventas netas de Productos	-		
Prestacion de Servicios	-		
Otros Ingresos de Gestion	350,000.00		
Devoluciones y/o descuentos	-		
PRODUCCION DEL EJERCICIO	350,000.00		
	-		
TOTAL INGRESOS	350,000.00		
- Servicios prestados por terceros	-5,960.40		
VALOR AGREGADO	344,039.60		
Cargas de personal	-327,793.42		
Tributos	-		
EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACION	16,246.18		
- Cargas diversas de gesti3n	-4,685.50		
- Provisiones del ejercicio	-		
RESULTADO DE EXPLOTACION	11,560.68		
+ Ingresos financieros	-		
+ Ingresos excepcionales	-		
- Cargas excepcionales	-		
- Cargas financieras	-		
RESULTADO ANTES DE PAR. E IMP.	11,560.68		
- Rei del ejercicio	-		
- Impuesto a la renta	-		
RESULTADO DEL EJERCICIO	11,560.68		

IACYM - CDN											
R.U.C. 20147802545											
BALANCE DE COMPROBACION DEL MES DE ENERO DE 2022											
CTBALA07											
* SOLES *											
CT	DESCRIPCION	S U M A S		S A L D O S		TRANSFERENCIA POR		I N V E N T A R I O S		R E S U L T A D O S	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
104101	CTA CTE M.N. BANCO DE CREDITO	506,600.00	372,411.67	134,188.33				134,188.33			
104201	CTA CTE M.E. BANCO DE CREDITO	5,962.50	-	5,962.50				5,962.50			
169101	CTAS POR COBRAR DIVERSAS COBRANZA DU	6,600.00	6,600.00		-				-		
182104	OTROS SEGUROS	8,000.00	-	8,000.00				8,000.00			
332101	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1,000,000.00	-	1,000,000.00				1,000,000.00			
334101	VEHICULOS	14,000.00	-	14,000.00				14,000.00			
335101	MUEBLES Y ENSERES	120,000.00	-	120,000.00				120,000.00			
336101	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	150,000.00	-	150,000.00				150,000.00			
336102	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	5,900.00	-	5,900.00				5,900.00			
343101	SOFTWARE	39,750.00	-	39,750.00				39,750.00			
392101	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	-	400,000.00		400,000.00				400,000.00		
394101	UNIDADES DE TRANSPORTE	-	5,600.00		5,600.00				5,600.00		
395101	MUEBLES Y ENSERES	-	60,000.00		60,000.00				60,000.00		
396101	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	-	112,500.00		112,500.00				112,500.00		
401731	IMPUESTO A LA RENTA 5° CAR	2,500.00	18,109.00		15,609.00				15,609.00		
403101	ESSALUD	9,000.00	43,572.00		34,572.00				34,572.00		
403102	ONP	3,500.00	13,630.00		10,130.00				10,130.00		
403105	ESSALUD VIDA	-	45.00		45.00				45.00		
407101	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSION	12,000.00	47,313.17		35,313.17				35,313.17		
411101	SUELDOS	328,865.77	328,865.77		-				-		
411105	VACACIONES POR PAGAR	91,483.57	100,000.00		8,516.43				8,516.43		
415101	COMPENSACION POR TIEMPO SERVICIOS	5,257.95	17,000.00		11,742.05				11,742.05		
421201	FACTURAS, BOLETAS POR PAGAR - SOLES	10,545.90	10,545.90		-				-		
424101	HONORARIOS POR PAGAR - SOLES	1,500.00	1,500.00		-				-		
496102	DEPOSITOS POR IDENTIFICAR MN	-	4,000.00		4,000.00				4,000.00		
522101	APORTES	-	700,000.00		700,000.00				700,000.00		
591101	UTILIDADES ACUMULADAS	-	68,212.50		68,212.50				68,212.50		
621101	SUELDOS	271,264.98	-	271,264.98		271,264.98					
621401	GRATIFICACIONES	15,664.81	-	15,664.81		15,664.81					
622101	OTRAS REMUNERACIONES	6,291.63	-	6,291.63		6,291.63					
627101	ESSALUD	34,572.00	-	34,572.00		34,572.00					
631201	CORREOS	141.60	-	141.60		141.60					
631501	OTROS GASTOS DE VIAJE	141.60	-	141.60		141.60					
632201	LEGAL	1,500.00	-	1,500.00		1,500.00					
636101	ENERGIA ELECTRICA	944.00	-	944.00		944.00					
636301	AGUA	590.00	-	590.00		590.00					
636401	TELEFONO	637.20	-	637.20		637.20					
636501	INTERNET	2,006.00	-	2,006.00		2,006.00					
659904	OTROS GASTOS DE GESTION	4,685.50	-	4,685.50		4,685.50					
759914	APORTES CDN	-	350,000.00		350,000.00						350,000.00
776101	GANANCIA POR DIFERENCIA DE CAMBIO	-	-		-						-
791101	CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS COSTOS Y	-	338,439.32		338,439.32		338,439.32				
901101	SUELDO PASTORAL	271,264.98	-	271,264.98						271,264.98	
901102	GRATIFICACIONES PASTORAL	3,300.87	-	3,300.87						3,300.87	
901104	ASIGNACION FAMILIAR PASTORAL	12,363.94	-	12,363.94						12,363.94	
901201	OTRAS REMUNERACIONES PASTORAL	6,291.63	-	6,291.63						6,291.63	
901701	ESSALUD PASTORAL	34,572.00	-	34,572.00						34,572.00	
914401	OFRENDAS MISIONEROS NACIONAL	500.00	-	500.00						500.00	
922102	CORREOS Y ENCOMIENDAS ADMINISTRATIV	141.60	-	141.60						141.60	
922103	PASAJES NACIONAL E INTERNACIONAL ADM	141.60	-	141.60						141.60	
922301	ASESORIA LEGAL	1,500.00	-	1,500.00						1,500.00	
922601	ENERGIA ELECTRICA	944.00	-	944.00						944.00	
922603	CONSUMO DE AGUA	590.00	-	590.00						590.00	
922605	CELULARES	637.20	-	637.20						637.20	
922606	INTERNET	2,006.00	-	2,006.00						2,006.00	
925304	REFRIGERIOS ADMSITRATIVOS	185.50	-	185.50						185.50	
941102	APORTES LED	4,000.00	-	4,000.00						4,000.00	
	TOTAL GENERAL	2,998,344.33	2,998,344.33	2,154,679.47	2,154,679.47	338,439.32	338,439.32	1,477,800.83	1,466,240.15	338,439.32	350,000.00
									11,560.68	11,560.68	
							TOTAL	1,477,800.83	1,477,800.83	350,000.00	350,000.00